

ENTIDAD FISCALIZADA: Tepetongo, Zacatecas

EJERCICIO FISCAL: 2018

PERIODO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública 2018

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2018

C. Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 párrafo primero, fracción XVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del **Municipio de Tepetongo, Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal **2018**

De conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación de los Ayuntamientos presentar ante la Legislatura del Estado a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado remitió al **Municipio de Tepetongo, Zacatecas**, el oficio circular número **PL-02-03-RD/169/2019** el día **23 de Enero de 2019**, con relación a la integración y presentación de la Cuenta Pública del ejercicio **2018**
- b) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial el día **23 de Febrero de 2019**, su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión al **Municipio de Tepetongo, Zacatecas**.
- c) La Cuenta Pública del **Municipio de Tepetongo, Zacatecas**, correspondiente al ejercicio 2018, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **30 de Abril de 2019**, misma que fue remitida mediante oficio **LXIII/VIG/017/2019** a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **08 de Mayo de 2019**

- d) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **23 de Mayo de 2019** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la **Cuenta Pública del ejercicio 2018**.
- e) Con la información presentada por el **Municipio de Tepetongo, Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-3759/2019 de fecha 16 de Octubre de 2019**
- f) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, por el **Municipio de Tepetongo, presentó** la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la **Cuenta Pública, Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de solventación por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, se establece la facultad de la Auditoría Superior del Estado, para la revisión y fiscalización de la Cuentas Públicas

En este mismo sentido conforme el artículo 121 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en concordancia con el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, menciona que los Ayuntamientos presentarán a la Legislatura del Estado, y en sus recesos a la Comisión Permanente, a más tardar el 30 de abril, la Cuenta Pública correspondiente al año anterior.

En el caso que nos ocupa, la revisión y fiscalización de la **Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, Zacatecas**, se aplicó la normatividad vigente durante el ejercicio fiscal examinado.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de fiscalización gubernamental se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus tarifarios autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales, estatales o federales, y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, norma de información financiera gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrado.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las Entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del Ente Público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles.

- Verificar que los recursos federales contemplados en el Programa Anual de Auditoría, se reciban y ejerzan conforme a los calendarios previstos y de acuerdo con las disposiciones aplicables del ámbito federal o local y conforme a los mecanismos de coordinación respectivos, en su caso Acuerdos, Convenios o cualquier otro instrumento de colaboración o coordinación.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los Entes Públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar la existencia, recepción y el precio de las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, que su calidad y especificaciones correspondan a la adquirida o contratada para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los Entes Públicos se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados, así como al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.
- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por el **Municipio de Tepetongo, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal **2018**, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta utilización.

Se aplicaron las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y demás leyes aplicables, y en consecuencia se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y obligaciones de los servidores públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 121, 122, 138 segundo párrafo, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 80, 84, 100, 103, 105, 107, 109, 111, 170 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por el **Municipio de Tepetongo, Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública, los resultados de dicha valoración se encuentran reflejados en el apartado específico de este informe a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión a la muestra que la integra, se observa que el **Municipio de Tepetongo, Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la salvedad de las observaciones plasmadas en el apartado señalado en el párrafo anterior y que se indican como No Solventadas.

Se remite el presente Dictamen para los efectos correspondientes, en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, a los 8 días del mes de Junio del año dos mil Veinte

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	17	6	11	9	IEI
				2	REC
Recomendaciones	9	2	7	7	REC
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	2	0	2	2	SEP
TOTAL	28	8	20	20	N/A

SIGLAS

REC: Recomendación

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

TESOFE: Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación el incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el Ejercicio de los Recursos

SAT: Hacer del conocimiento del Servicio de administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales.

Otros: Hacer del conocimiento de las Entidades de los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de las disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LAS ENTIDADES FISCALIZADAS HAYAN PRESENTADO EN RELACION CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN DETERMINADO.

La siguiente tabla contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS

-Resultado RP-01, Observación RP-01

Que corresponde a la Administración 2018–2021

Derivado de la revisión al rubro de Ingresos emitido por el Sistema de Gestión Catastral, específicamente al capítulo de Impuesto Predial, se verificó que el ente auditado informó al cierre del ejercicio fiscal 2018, 2211 contribuyentes morosos, de los cuales 539 corresponden al Impuesto Urbano y 1672 al Impuesto Rústico, al respecto el ente auditado no exhibió evidencia documental de haber implementado acciones necesarias que permitieran abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial, para beneficio del erario público municipal, efectuando el cobro coactivo en los casos que así se requiriera; incluyendo el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: Oficio No 5 de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por el Lic. [REDACTED], Director de Catastro de la administración 2018 – 2021 y dirigido al Dr. [REDACTED] Presidente Municipal de la Administración 2018 – 2021, en el cual señala lo siguiente: “...me permito informar a usted que se ha dado contestación al pliego de observaciones derivado de la revisión ASE-SP-47/2018 y de la misma forma hacer llegar la aclaración de las acciones correspondientes al impuesto predial del ejercicio fiscal 2018...”.

Así mismo también se presenta oficio No 3 de fecha 1 de octubre de 2018, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Catastro de la administración 2018 – 2021 y dirigido al Dr. Sinforiano Armenta García, Presidente Municipal de la Administración 2018 – 2021, referente a solicitar perifoneo en las comunidades y cabeceras municipales para hacer la invitación a todos los contribuyentes para que acudan al Departamento de Catastro Municipal a realizar su pago.

Anexando Invitaciones personalizadas dirigidas a contribuyentes morosos del impuesto predial del municipio de Tepetongo, Zacatecas y avisos dirigidos al público en general y habitantes del municipio para el pago de dicho impuesto.

Sin embargo, aún y con las acciones realizadas para abatir el rezago de cobro, éstas no han sido efectivas y continúa presentándose rezago en los pagos por concepto de impuesto predial. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 34 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 1, 3 primer párrafo, fracción I, 5 primer párrafo, fracción II, 11, 12, 13 y 24 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; 8 primer párrafo, fracciones III y IV, 12 y 13 de la Ley de Catastro del Estado de Zacatecas; 101, 181, 194 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

RP-18/47-001 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado Administración Municipal 2018-2021, implemente acciones administrativas o legales que permitan abatir el rezago en el cobro del Impuesto Predial para beneficio del erario público del mismo, efectuando el cobro coactivo en los casos que la ley lo permita, para aquellas que se encuentren próximas a caducar y, las demás que sean susceptibles de recaudación de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia, ya que tal omisión puede incurrir en faltas graves al no ejecutar sus atribuciones y esto cause en perjuicio al erario municipal o al servicio público, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 0171 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, se presentó:

Oficio número 09 de fecha 14 de septiembre de 2019, suscrito por el Lic. [REDACTED] Director de Catastro y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta lo siguiente: "... *Copia certificada de Acta de Cabildo donde se aprueba convenio con municipios para la recaudación del impuesto predial...*..."

- Acta certificada # 47 de cabildo de fecha 30 de octubre de 2019 donde se aprueba el convenio entre la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas y el Municipio de Tepetongo, Zacatecas en cuanto a la recaudación del Impuesto Predial Municipal.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

No obstante, de que el municipio demostró documentalmente llevar a cabo acciones tendientes a disminuir los adeudos que se tienen con el municipio por concepto de pago de Impuesto Predial, el retraso en el pago de dicho impuesto se sigue presentando, por lo cual está Auditoría Superior del Estado emite la acción **RP-18/47-001-01**

RP-18/47-001-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, que en relación al pago del Impuesto Predial realice acciones tendientes a abatir el rezago en el pago de dicho impuesto a fin de coadyuvar al incremento del erario público municipal.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

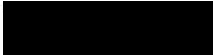
Resultado RP-02, Observación RP-02

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión efectuada a los egresos, en el rubro de servicios y asesorías legales se observó que de la Cuenta Bancaria número 659650106 aperturada ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del municipio de Tepetongo, Zacatecas, denominada "Tesorería correspondiente a Gasto Corriente", el municipio realizó erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por un importe de \$68,659.99 mediante la expedición de cheques y transferencias bancarias por concepto de asesoría jurídica y pago de honorarios a Gabinete de Asuntos Patrimoniales, S.C., presentando como soporte documental, los CFDI correspondientes, mismos que contienen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, transferencia bancaria y orden de pago.

El detalle se muestra a continuación:

No	CUENTA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	No CHEQUE/TRANSFERENCIA	IMPORTE DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
1	8260-561-101001-310-3316-1 Servicios y Asesorías legales	C0048	31/01/2018	344	6,609.99	[REDACTED]	Pago por concepto de asesoría de nóminas e IMSS del mes de diciembre, se presenta transferencia bancaria de fecha 31/01/2018 y número 344 con importe de \$6,609.99 a favor de Gabinete de Asuntos Patrimoniales S.C. comprobante fiscal (CFDI) No. 917 de fecha 25/01/2018 por servicios de asesoría fiscal del mes de diciembre por un importe de \$6,609.99, expedido por el proveedor Gabinete de Asuntos Patrimoniales S.C. anexando autorización de pago firmada sólo por el Presidente Municipal faltando firma del Síndico Municipal como lo muestra el formato de la autorización además, no se exhibió documentación referente a los trabajos de asesoría realizados por parte del proveedor que demuestre documentalmente la correcta aplicación de los recursos en actividades propias del municipio.

2	8260-561-101001-310-3316-1 Servicios y Asesorías legales	C00183	12/03/2018	945	\$14 600 00		Pago por concepto de asesoría se presenta transferencia bancaria de fecha 12/03/2018 con número 945 e importe de \$14,600 00 a favor de Gabinete de Asuntos Patrimoniales S. C., comprobante fiscal (CFDI) No. 945 de fecha 09/03/2018 por servicios de asesoría fiscal de los meses de enero y febrero de 2018 por un importe de \$14,600 00, expedido por el proveedor Gabinete de Asuntos Patrimoniales S. C., anexando autorización de pago firmada sólo por el Presidente Municipal faltando firma del Síndico Municipal como lo muestra el formato de la autorización, además, no se exhibió documentación referente a los trabajos de asesoría realizados por parte del proveedor que demuestre documentalmente la correcta aplicación de los recursos en actividades propias del municipio.
3	8260-561-101001-310-3316-1 Servicios y Asesorías legales	C00265	27/04/2018	970	\$7 300 00		Pago por concepto de servicios de contabilidad IMSS, se presenta transferencia bancaria de fecha 27/04/2018 con número 970 y con importe de \$7,300 00 a favor de Gabinete de Asuntos Patrimoniales S. C., comprobante fiscal (CFDI) No. 970 de fecha 26/04/2018 por elaboración de nóminas y pagos IMSS del mes de marzo de 2018, por un importe de \$7,300 00, expedido por el proveedor Gabinete de Asuntos Patrimoniales, S. C., anexando autorización de pago firmada sólo por el Presidente Municipal faltando firma del Síndico Municipal como lo muestra el formato de la autorización, además, no se exhibió documentación referente a los trabajos de asesoría realizados por parte del proveedor, que demuestre documentalmente la correcta aplicación de los recursos en actividades del municipio.
4	8260-561-101001-310-3316-1 Servicios y Asesorías legales	C00467	22/06/2018	998	\$7 300 00		Pago por concepto de servicios de nómina e IMSS del mes de abril 2018, se presenta transferencia bancaria de fecha 22/06/2018 con número 998 e importe de \$7,300 00 a favor de Gabinete de Asuntos Patrimoniales S. C. comprobante fiscal (CFDI) No. 998 de fecha 13/06/2018 por elaboración de nóminas y pagos IMSS del mes de abril de 2018 por un importe de \$7,300 00, expedido por el proveedor Gabinete de Asuntos Patrimoniales S. C., anexando autorización de pago firmada sólo por el Presidente Municipal faltando firma del Síndico Municipal como lo muestra el formato de la autorización, además, no se exhibió documentación referente a los trabajos de asesoría realizados por parte del proveedor que demuestre documentalmente la correcta aplicación de los recursos en actividades propias del municipio.

5	8260-561-101001-310-3316-1 Servicios y Asesorías legales	C00468	22/06/2018	997	\$7,300.00	[REDACTED]	Pago por concepto de servicios de nómina e IMSS del mes de mayo de 2018, se presenta transferencia bancaria de fecha 22/06/2018 con número 997 e importe de \$7,300.00 a favor de Gabinete de Asuntos Patrimoniales S. C. comprobante fiscal (CFDI) No. 997 de fecha 12/06/2018 por elaboración de nóminas y pagos IMSS del mes de mayo de 2018, por un importe de \$7,300.00 expedido por el proveedor Gabinete de Asuntos Patrimoniales S. C. anexando autorización de pago firmada sólo por el Presidente Municipal faltando firma del Síndico Municipal como lo muestra el formato de la autorización, además, no se exhibió documentación referente a los trabajos de asesoría realizados por parte del proveedor, que demuestre documentalmente la correcta aplicación de los recursos en actividades propias del municipio.
6	8260-561-101001-310-3316-1 Servicios y Asesorías legales	C00550	01/07/2018	1012	\$7,300.00	[REDACTED]	Pago por concepto de servicios de nómina e IMSS del mes de junio de 2018, se presenta transferencia bancaria de fecha 30/07/2018 con número 1012 e importe de \$7,300.00 a favor de Gabinete de Asuntos Patrimoniales S. C. comprobante fiscal (CFDI) No. 1012 de fecha 11/07/2018 por elaboración de nóminas y pagos IMSS del mes de junio de 2018, por un importe de \$7,300.00 expedido por el proveedor Gabinete de Asuntos Patrimoniales S. C. anexando autorización de pago firmada sólo por el Presidente Municipal faltando firma del Síndico Municipal como lo muestra el formato de la autorización, además, no se exhibió documentación referente a los trabajos de asesoría realizados por parte del proveedor, que demuestre documentalmente la correcta aplicación de los recursos en actividades del municipio.
7	8260-561-101001-310-3316-1 Servicios y Asesorías legales	C00612	17/08/2018	1029	\$18,250.00	[REDACTED]	Pago por concepto de servicios de nómina e IMSS, se presenta transferencia bancaria de fecha 17/08/2018 con número 1029 e importe de \$18,250.00 a favor de Gabinete de Asuntos Patrimoniales S. C. comprobante fiscal (CFDI) No. 1029 de fecha 13/08/2018 por elaboración de nóminas y pagos IMSS del mes de julio al 15 de septiembre de 2018, por un importe de \$18,250.00, expedido por el proveedor Gabinete de Asuntos Patrimoniales S. C. anexando autorización de pago firmada sólo por el Presidente Municipal faltando firma del Síndico Municipal como lo muestra el formato de la autorización, además, no se exhibió documentación referente a los trabajos de asesoría realizados por parte del proveedor que demuestre documentalmente la correcta aplicación de los recursos en actividades propias del municipio.
TOTAL					\$68,659.99		

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, no presentó documentación que evidencie la correcta aplicación de los recursos respecto a los pagos realizados a [REDACTED] ya que no se presentó contrato de prestación de servicios, evidencia de los trabajos realizados por dicho gabinete en favor del Municipio de Tepetongo, Zacatecas.

RP-18/47-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos los pagos realizados a [REDACTED] por la elaboración de nóminas y pagos al IMSS, trabajos que son cotidianos de ser realizados por personas de la propia Tesorería Municipal, razón por la cual, dichas erogaciones no se justifican el importe de \$68,659.99. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 Primer Párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 002-RF-ASECP47/2018 de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por la C. Ana Mireya Zúñiga Gutiérrez, Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, administración 2016 – 2018, se presentó:

- Oficio s/n y s/f con asunto: a quien corresponda y suscrito por el I.M. [REDACTED] en el cual señala lo siguiente: "... las observaciones que nos solicitan al igual que en la pasada nos piden, en su mayoría de los puntos que al efectuar los pagos correspondientes a el Gabinete de Asuntos Patrimoniales la autorización de la Síndico Municipal, además se escribe que no se exhibe documentación referente a los trabajos realizados por dicho despacho. En lo que a mi persona refiere como se lo dije anteriormente, el Gabinete de Asuntos Patrimoniales tiene trabajando con las administraciones municipales más de una década y cuando yo asumí el puesto de tesorero municipal ya estaba brindando los servicios dicho despacho, éste se encarga de la elaboración de nóminas y pagos al IMSS, puesto que en la oficina de tesorería no se cuenta con suficiente personal que se encargue de esta actividad, aun así la Síndico Municipal se encargó de la búsqueda de los contratos para ser enviados de inmediato..."
- Contrato de prestación de servicios profesionales entre [REDACTED] y el municipio de Tepetongo, Zacatecas, de fecha 1 de enero de 2017.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Acción RP-18/47-002 Pliego de Observaciones

Solventa:

El importe de **\$68,659.99** en virtud de que el ente auditado aclara y presenta la evidencia documental, consistente en el Contrato de prestación de servicios profesionales entre [REDACTED] y el municipio de Tepetongo, Zacatecas, por lo tanto, se presentó documentación que sustenta dicha observación.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-03, Observación RP-03

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión efectuada a la Cuenta Bancaria número 659650106 aperturada ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del municipio de Tepetongo, Zacatecas, denominada "Tesorería" correspondiente a Gasto Corriente, el municipio realizó erogaciones mediante cheques y transferencias con cargo al presupuesto de egresos por concepto de compra de materiales de construcción y eléctricos, presentando como soporte documental, los CFDI correspondientes, mismos que contienen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, transferencia bancaria, orden de pago y fotografías de los materiales.

Sin embargo, el ente auditado no presentó documentación técnica en la aplicación de dichos materiales, como lo son croquis de ubicación del destino, controles de entradas y salidas de almacén, reporte fotográfico del antes y después del uso de materiales, documento de entrega del proveedor al municipio referente a los materiales adquiridos, entre otros, que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados por la cantidad de \$491,508.52.

Las erogaciones realizadas se detallan a continuación:

No	CUENTA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	No CHEQUE/TRANSFERENCIA	IMPORTE DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES
1	8260-111-304003--510-2461-1 material eléctrico	C00116	06/02/2018	2257	\$49,311 60	C [REDACTED]	Pago por concepto de compra de material eléctrico, se presenta transferencia bancaria; comprobante fiscal (CFDI) No. 2257 de fecha 02/02/2018 por concepto de focos, balastos de 100w de vapor de sodio y acrílicos para suburbano, por un importe de \$49,311 60, expedido por el proveedor Distribuidores Eléctricos y Comisionistas, S.A. de C.V. anexando póliza de cheque firmada por Presidente, Tesorero, y Encargado de recepción de bienes y servicios faltando firma de síndico municipal y fotografías del material adquirido, sin embargo, no exhibió documentación técnica como lo es control de entradas y salidas de almacén, croquis de ubicación del lugar destino del material, reporte fotográfico de colocación de los materiales y documento de entrega de éstos por parte del proveedor al municipio que demuestre documentalmente la correcta aplicación del material eléctrico adquirido
2	8260-111-304001--510-2911-1 refacciones y accesorios	C00072	12/02/2018	4682	\$25 305 98	[REDACTED]	Pago por concepto de material para programa de obras públicas, se presenta póliza de cheque número 4682; varios comprobantes fiscales referentes a compra de materiales de fontanería eléctrica, tornillos, impermeables material para pintura y guantes expedidos por el proveedor Rafael Esquivel Rodarte, los cuales son los siguientes (CFDI) No. 800 de fecha 05/02/2018 con importe de \$20 200 92; CFDI No 801 de fecha 05/02/2018 con importe de \$746 98; CFDI No 802 de fecha 05/02/2018 con importe de \$450 03; CFDI No 803 de fecha 05/02/2018 con importe de \$961 03; CFDI No 805 de fecha 06/02/2018 con importe de \$226 00; CFDI No 808 de fecha 05/02/2018 con importe de \$380 03; CFDI No 804 de fecha 05/02/2018 con importe de \$651 99; CFDI No 805 de fecha 05/02/2018 con importe de \$618 00; CFDI No 807 de fecha 06/02/2018 con importe de \$660 01 y CFDI No 809 de fecha 06/02/2018 con importe de \$410 99 anexando tres órdenes de pago en las cuales en una sólo firma el tesorero municipal y las demás firmadas por Presidente, Tesorero y Encargado de recepción de bienes y servicios faltando en todas la firma de síndico municipal; además no se exhibió documentación técnica como lo es control de entradas y salidas de almacén, bitácora, croquis de ubicación del lugar destino del material, reporte fotográfico de colocación de los materiales y documento que ampare su entrega por parte del proveedor al municipio que demuestre documentalmente la correcta aplicación de los materiales adquiridos

3	8260-411-305007--510-2421-1 cemento y productos de construcción	C00073	13/02/2018	4683	\$20,099.78		Pago por concepto de material para programa de obras públicas, se presenta póliza de cheque 4683, cuatro comprobantes fiscales referentes a compra de cemento y cal, expedidos por el proveedor Rolando Flores Correa, los cuales son los siguientes: CFDI No. AAA1D783-0B28-463A-8740-527C33952EF2 de fecha 08/02/2018 con importe de \$4,499.93, CFDI No. AAA1D338-4380-4302-B4EF-25B4BA9CAB43 de fecha 08/02/2018 con importe de \$3,599.94, CFDI No. AAA1F1C8-7DC2-4B3E-9EF7-77D51CCA30B1 de fecha 08/02/2018 con importe de \$10,799.83 y CFDI No. AAA104C0-AB61-4F0B-819B-73DE6525D765 de fecha 08/02/2018 con importe de \$1,200.08, anexando orden de pago en la cual sólo firma el presidente municipal faltando la firma de síndico y tesorero municipal, además no se exhibió documentación técnica como lo es control de entradas y salidas de almacén, bitácora, croquis de ubicación del lugar destino del material, reporte fotográfico del antes y después de la colocación de los materiales, que demuestre documentalmente la correcta aplicación de los materiales adquiridos.
4	8260-111-305007--510-2471-1 estructuras y manufacturas	C00113	28/02/2018	4717	\$44,500.00		Pago por concepto de material para mejoramiento a la vivienda, se presenta transferencia bancaria: CFDI No. 016 de fecha 22/02/2018, expedido por el proveedor Jair de Jesús Moreno Madera, por concepto de 70 láminas galvanizadas cal. 26 R101 4.5 metros y con importe de \$44,500.00, anexando orden de pago firmada por el Presidente y Encargado de recepción de bienes y servicios faltando firma de síndico y tesorero municipal y fotografías de entrega de las láminas y de su destino final, sin embargo no exhibió solicitudes de apoyo, lista de beneficiarios con firma de recibido e identificación oficial de los mismos.
5	8260-111-304003--510-2461-1 material eléctrico	C00180	06/03/2018	2286	\$40,020.00		Pago por concepto de compra de material eléctrico, se presenta transferencia bancaria comprobante fiscal (CFDI) No. 2286 de fecha 01/03/2018 por concepto de focos, balastos de 100w de vapor de sodio y acrílicos para suburbano, por un importe de \$40,020.00, expedido por el proveedor Distribuidores Eléctricos y Comisionistas S.A. de C.V. anexando póliza de cheque firmada por Presidente y Encargado de recepción de bienes y servicios faltando firma de síndico y tesorero municipal y fotografías del material adquirido, sin embargo no exhibió documentación técnica como lo es control de entradas y salidas de almacén, croquis de ubicación del lugar destino del material, reporte fotográfico de colocación de los materiales y documento que ampare su entrega por parte del proveedor al municipio que demuestre documentalmente la correcta aplicación del material eléctrico adquirido.
6	8260-411-305007--510-2421-1 cemento y productos de construcción	C00148	13/03/2018	4737	\$17,499.76		Pago por concepto de compra de 100 bultos de cemento, se presenta póliza de cheque número 4737, CFDI No. AAA1F970-5478-4EF7-8286-42D819820E40 de fecha 09/03/2018 expedido por el proveedor Rolando Flores Correa, por concepto de 15 bultos de cemento y con importe de \$2,624.96, CFDI No. AAA19C43-91CD-4ABE-8AEC-47C093373F99 de fecha 09/03/2018 expedido por el proveedor Rolando

							Flores Correa, por concepto de 55 bultos de cemento y con importe de \$9 624 87 CFDI No AAA19DFE-53F6-468E-BC83-2F51216A203A de fecha 09/03/2018, expedido por el proveedor Rolando Flores Correa, por concepto de 10 bultos de cemento y con importe de \$1,749 98 Y CFDI No AAA179D8-834F-4*78-8*98-2*45F11FE941 de fecha 09/03/2018, expedido por el proveedor Rolando Flores Correa, por concepto de 20 bultos de cemento y con importe de \$3 499 95, solicitudes de apoyo y recibos de entrega del cemento a los beneficiarios, sin embargo, no se presentaron identificaciones oficiales de los beneficiarios y la evidencia de la aplicación del material por parte de los beneficiarios que incluya reporte fotográfico de su colocación.
7	8260-111-304003--510-2461-1 material eléctrico	C00259	11/04/2018	2328	\$42 160.20	CO	Pago por concepto de compra de material eléctrico, se presenta transferencia bancaria; comprobante fiscal (CFDI) No. 2328 de fecha 09/04/2018 por concepto de focos, balastos de 100w de vapor de sodio y acrílicos para suburbano, por un importe de \$42 160.20 expedido por el proveedor Distribuidores Eléctricos y Comisionistas S.A. de C.V., anexando póliza de cheque firmada por Presidente y Encargado de recepción de bienes y servicios faltando firma de síndico y tesorero municipal y fotografías del material adquirido, sin embargo, no exhibió documentación técnica como lo control de entradas y salidas de almacén, bitácora, croquis de ubicación del lugar destino del material, reporte fotográfico de colocación de los materiales y documento que ampare su entrega por parte del proveedor al municipio, que demuestre documentalmente la correcta aplicación del material eléctrico adquirido.
8	8260-561-203004-310-4411-1 ayudas sociales	C00263	27/04/2018	277	\$29 672 80		Pago por concepto apoyo a la comunidad de Buena Vista se presenta transferencia bancaria CFDI No A-277 de fecha 25/02/2018 expedido por el proveedor Electricfika Alta y Baja Tensión, S.A de C.V por concepto de instalación de transformador y acometida para medición y arrancador, arreglo de cableado en pozo incluye grúa, mano de obra y refacciones en pozo No 5 en Buena Vista Tepetongo, con importe de \$29 672 80 anexando solicitud credencial para votar de las personas que solicitan y autorización de pago vía transferencia electrónica, sin embargo, no se presentó evidencia de los trabajos realizados como lo sería, reporte fotográfico, bitácoras, de obra, estimaciones, contrato de prestación de servicios entre el contratista y el municipio y acta de entrega; recepción tanto del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios referente a los trabajos realizados.
9	8260-561-203004-310-4411-1 ayudas sociales	C00264	27/04/2018	276	\$34 775 64	E	Pago por concepto apoyo en la instalación de transformadores se presenta transferencia bancaria CFDI No A-276 de fecha 25/04/2018 expedido por el proveedor Electricfika Alta y Baja Tensión, S.A de C.V por concepto de instalación de transformador y acometida para medición y arrancador arreglo de clutch y freno de flecha en motor incluye grúa, mano de obra y refacciones en pozo No 8 en Buena Vista Tepetongo con importe de \$34 775 64 anexando solicitud de beneficiarios de fecha 8/03/2018 credencial para votar de los

							solicitantes y autorización de pago vía transferencia electrónica, sin embargo, no se presentó evidencia de los trabajos realizados, como lo sería reporte fotográfico, bitácoras de obra, contrato de prestación de servicios entre el contratista y el municipio y acta de entrega – recepción tanto del contratista al municipio y del municipio a los beneficiarios referente a los trabajos realizados
10	8260-111-304003--510-2461-1 material eléctrico	C00377	11/05/2018	2354	\$61 770.00		Pago por concepto de compra de material para alumbrado público, se presenta transferencia bancaria, comprobante fiscal (CFDI) No. 2354 de fecha 08/05/2018 por concepto de focos, balastos de 100w de vapor de sodio y acrílicos para suburbano, por un importe de \$61,770.00, expedido por el proveedor Distribuidores Eléctricos y Comisionistas, S.A. de C.V., anexando póliza de cheque firmada por Presidente y Encargado de recepción de bienes y servicios faltando firma de síndico y tesoroero municipal y fotografías del material adquirido, sin embargo, no exhibió documentación técnica como lo es control de entradas y salidas de almacén, croquis de ubicación del lugar destino del material, reporte fotográfico de colocación de los materiales y documento que ampare su entrega del proveedor al municipio, que demuestre documentalmente la correcta aplicación del material eléctrico adquirido.
11	8260-111-305007--510-2471-1 estructuras y manufacturas	C00340	16/05/2018	4863	\$16 000 76		Pago por concepto de material para drenaje, se presenta póliza de cheque 4863 comprobante fiscal (CFDI) No. 2FBD490A-64F8-42E7-B442-5414336AEF16 de fecha 10/05/2018 por concepto de 400 tabicones y 12 tubos de PVC de 1/2", por un importe de \$16,000.76, expedido por el proveedor Jesús Manuel Armenta Ramírez, anexando póliza de cheque firmada por Presidente y Encargado de recepción de bienes y servicios faltando firma de síndico y tesoroero municipal y fotografías del material adquirido sin embargo, no exhibió documentación técnica como lo es croquis de ubicación del lugar destino del material, reporte fotográfico de colocación de los materiales que demuestre documentalmente la correcta aplicación del material adquirido.
12	8260-411-305007--510-2421-1 cemento y productos de construcción	C00361	28/05/2018	4886	\$19 800 00		Pago por concepto de cemento, se presenta póliza de cheque 4886 comprobante fiscal (CFDI) No. 2332 de fecha 11/05/2018 por concepto de 120 bultos de cemento, por un importe de \$19 800.00 expedido por el proveedor Roberto Rodarte García anexando póliza de cheque firmada por Presidente y Encargado de recepción de bienes y servicios faltando firma de síndico y tesoroero municipal y reporte fotográfico, sin embargo no exhibió documentación técnica como lo es croquis de ubicación del lugar destino del material, reporte fotográfico de colocación de los materiales y documento que ampare su entrega por parte del proveedor al municipio que demuestre documentalmente la correcta aplicación del material adquirido.
13	8260-111-304003--510-2461-1 material eléctrico	C00470	06/06/2018	2383	\$12 992 00		Pago por concepto de compra de material para alumbrado público, se presenta transferencia bancaria comprobante fiscal (CFDI) No. 2383 de fecha 04/06/2018 por concepto de focos, balastros de 100w de vapor de sodio y acrílicos para suburbano, por un importe de \$12 992.00 expedido por el

						proveedor Distribuidores Eléctricos y Comisionistas, S.A. de C.V. anexando orden de pago firmada por los funcionarios responsables y fotografías del material adquirido sin embargo, no exhibió documentación técnica como lo es control de entradas y salidas de almacén, bilácora, croquis de ubicación del lugar destino del material, reporte fotográfico de colocación de los materiales y documento que ampare su entrega por parte del proveedor al municipio, que demuestre documentalmente la correcta aplicación del material eléctrico adquirido.
14	8260-111-304003--510-2461-1 material eléctrico	C00441	12/06/2018	4920	\$60,000.00	[REDACTED] Pago por concepto de compra de suministro e instalación de 21 reflectores, se presenta póliza de cheque número 4920 comprobante fiscal (CFDI) No. A 417 de fecha 07/06/2018 por concepto de suministro e instalación de 21 reflectores tipo led conectados en diferentes circuitos alumbrado sobre ducto pvc eléctrico en domo de cancha de la comunidad de capulín de las Salinas, por un importe de \$60 000.00, expedido por el proveedor José de Jesús Martínez Zapala, anexando orden de pago firmada por los funcionarios responsables y reporte fotográfico, sin embargo, no exhibió el acta de entrega-recepción del proveedor al municipio.
15	8260-411-305007--510-2421-1 cemento y productos de construcción	C00544	27/07/2018	4987	\$17 600.00	[REDACTED] Pago por concepto de pago material para el programa municipal de obras públicas, se presenta póliza de cheque número 4987 CFDI No. AAA101FF-C10F-411B-BD7D-F25825221832 de fecha 27/07/2018 expedido por el proveedor Rolando Flores Correa, por concepto de 50 bultos de cemento y con importe de \$8 750.00 CFDI No. AAA1696D-B503-4BA3-BE04-1E4A0F5B9DDE de fecha 27/07/2018 expedido por el proveedor Rolando Flores Correa por concepto de 15 bultos de cemento y con importe de \$2 650.00 CFDI No. AAA1D4CC-C6A8-4DEC-B975-62C8495D91BE de fecha 27/07/2018 expedido por el proveedor Rolando Flores Correa por concepto de 25 bultos de cemento y con importe de \$2 000.00 y CFDI No. AAA1EDDE-E4C9-4F9A-BB48-23A05285EF5A de fecha 27/07/2018 expedido por el proveedor Rolando Flores Correa por concepto de 24 bultos de cemento y con importe de \$4 200.00 y recibos de entrega del cemento a los beneficiarios, sin embargo, no se presentaron identificaciones oficiales de los beneficiarios y la evidencia de la aplicación del material.
TOTAL						\$491,508.52

De lo señalado con anterioridad no se presentó documentación técnica en la aplicación de dichos materiales, como lo son croquis de ubicación del destino, controles de entradas y salidas de almacén, reporte fotográfico del antes y después del uso de materiales, entre otros, que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, **presentó:**

Oficio simple de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por el proveedor [REDACTED] y dirigido a quien corresponda, en el cual señala lo siguiente: "...por medio de la presente hago constar que la empresa que está a mi cargo [REDACTED] con RFC FOCR850527TL2 con ubicación en el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, México, fue proveedor durante el periodo 2016-2018 con dirección Av. Iturbide No 32 Centro, C.P. 99570, en Tepetongo, Zacatecas y que se le estuvo enviando material solicitado en tiempo y

forma al encargado del área en que nos solicitaban dicho material. Se hace de su conocimiento que cada material pieza a pieza se entregaba a más tardar en un periodo mínimo de 5 días hábiles, al igual que se liquidaba cada pago en un corto periodo..." y oficio simple de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por el proveedor Rafael Esquivel Rodarte y dirigido a quien corresponda, en el cual señala lo siguiente: "...por medio de la presente hago constar que la empresa que está a mi cargo [REDACTED] con RFC EURR5105298T9 con ubicación en el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, México, fue proveedor durante el periodo 2016-2018 con dirección Av. Iturbide No 32 Centro, C.P. 99570, en Tepetongo, Zacatecas y que se le estuvo enviando material solicitado en tiempo y forma al encargado del área en que nos solicitaban dicho material. Se hace de su conocimiento que cada material pieza a pieza se entregaba a más tardar en un periodo mínimo de 5 días hábiles, al igual que se liquidaba cada pago en un corto periodo...". Sin embargo, no se presentó la evidencia documental que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados.

RP-18/47-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no se presentó documentación técnica en la aplicación de dichos materiales, como lo son croquis de ubicación del destino, controles de entradas y salidas de almacén, reporte fotográfico del antes y después del uso de materiales, entre otros, que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados, por el importe de \$491,508.82. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 Primer Párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 002-RF-ASECP47/2018 de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, administración 2016 – 2018, se presentó:

- Oficio s/n y s/f con asunto: a quien corresponda y suscrito por el I.M. [REDACTED] en el cual señala lo siguiente: "... las observaciones que nos solicitan al igual que en la pasada nos piden, en su mayoría de los puntos que al efectuar los pagos correspondientes a los diferentes proveedores falta la autorización de la Síndico Municipal, fotografías del material adquirido, no exhibió documentación técnica como lo es control de entradas y salidas de almacén, croquis de ubicación del lugar de destino del material, reporte fotográfico de colocación de los materiales y documento de entrega de éstos por parte del proveedor al municipio, que demuestre documentalmente la correcta aplicación del material eléctrico adquirido. Le hago saber que a la oficina de tesorería sólo se le dio la orden y/o los puntos a seguir antes de realizar los pagos efectuados a los proveedores y la documentación que se pedía en tesorería para efectuar el pago (fotografías del material adquirido a proveedores, CFDI, factura electrónica impresa, orden de pago firmada por el Director de Obras y Servicios Públicos) esto expedido por la Oficina de Obras y Servicios Públicos de lo contrario no hubiese mi persona efectuado los pagos. A mí nunca me dieron la documentación que ustedes requieren. Yo envíe lo que yo creí era lo correcto en la documentación de cada informe mensual como era debido. Es por eso que en la presente revisión no adjunto ninguna documentación, sería una tontería mandar documentación repetida o inventar alguna documentación que no se tiene, prefiero hablar con la verdad a pedir tiempo y enviar documentación sin sentido. En cuanto al material de construcción nos piden lista e identificaciones de los beneficiarios y evidencia de la aplicación del material, dicha actividad no es correspondiente de la oficina de tesorería municipal y si yo hubiese sabido que ocupaba esa documentación para efectuar los pagos, jamás hubiese realizado tal pago...".

- Oficio s/n y de fecha 13 de noviembre de 2019, suscrito por el Arq. [REDACTED] Director de Obras y Servicios Públicos de Tepetongo, Zacatecas 2016 – 2018 y dirigido a quien corresponda, en el cual señala lo siguiente: "... por medio del presente me permito informarle que la documentación requerida en el ejercicio fiscal 2018 con la cantidad monetaria observada de \$491,508.52 no se cuenta con tal documentación, ya que en el ejercicio fiscal 2016 y 2017, no fue solicitada esa documentación comprobatoria tan extensa y por tal motivo se omitió dicha comprobación...".

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

El importe de \$491,508.52 por el pago realizado mediante cheques y transferencias por concepto de materiales de construcción y eléctricos los cuales estuvieron autorizados por los CC. [REDACTED] Presidente Municipal, [REDACTED] Tesorero Municipal, [REDACTED] Supervisor encargado de la recepción de bienes y servicios, faltando la firma de la C. [REDACTED] Síndico Municipal, toda vez que aún y con lo manifestado por el Municipio en relación a la utilización de dichos

materiales, sólo se presentó transferencia bancaria, orden de pago, fotografías de los mismos y oficio explicativo. Faltando de presentarse documentación técnica en la aplicación de dichos materiales, como lo son croquis de ubicación del destino, controles de entradas y salidas de almacén, reporte fotográfico del antes y después del uso de los mismos y documento de entrega del proveedor al municipio referente a los materiales adquiridos, entre otros, que justifique el uso de los mencionados materiales en actividades propias del Municipio.

Por lo anterior se presume que los CC. a) [REDACTED], Presidente Municipal b) [REDACTED] Síndica Municipal c) [REDACTED] Tesorero Municipal y d) [REDACTED] Director de Obras y Servicios - Públicos Municipales, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, no presentaron la totalidad de la documentación que evidencie la correcta aplicación de los recursos, lo anterior con base a los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 80 primer párrafo fracciones III, V y XXVII, 84 primer párrafo fracción II, 103 primer párrafo fracciones II y VIII y 109 primer párrafo fracciones III y V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RP-18/47-003-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-04, Observación RP-04

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión efectuada a la Cuenta Bancaria número 659650106 aperturada ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del municipio de Tepetongo, Zacatecas, denominada "Tesorería" correspondiente a Gasto Corriente, el municipio realizó erogaciones mediante cheques y transferencias con cargo al presupuesto de egresos por la cantidad de \$232,438.94 por concepto de compra de refacciones y mantenimiento de vehículos, presentando como soporte documental, los CFDI correspondientes, mismos que contienen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, transferencia bancaria, orden de pago, vales de materiales y fotografías de refacciones.

Sin embargo, no se presenta la documentación que evidencie los controles establecidos en los trabajos de reparación, mantenimiento de los vehículos, según se indica a continuación:

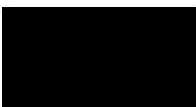
a) Programa de Mantenimiento en el cual se señale: el mantenimiento requerido, características del vehículo al que se le realizará el mantenimiento, costo final del mantenimiento, datos de la factura de las refacciones (fecha, folio, proveedor, costo); datos de los vales (número, fecha, descripción del mantenimiento realizado, cantidad, tipo de refacciones, costo, etc.) consignando además el nombre y firma del funcionario al que le fue asignado el vehículo y nombre, cargo y firma de los funcionarios que autorizan y validaron su ejecución.

b) solicitudes y/o requisiciones de compra de las refacciones consignando el nombre, cargo y firma de los funcionarios municipales que las solicitaron y autorizaron; así como evidencia documental por el suministro de los materiales por parte del proveedor al Municipio, en la que conste la fecha de entrega, lugar de entrega y/o almacenaje, cantidad y descripción de los materiales, con nombre, cargo y firma de la persona que los recibió.

c) Reportes de los vehículos en los que fueron instaladas las refacciones, señalando el nombre, cargo y firma del responsable del vehículo, área de asignación, así como de los funcionarios que autorizan; las cuales, entre otros datos, deben contener: características del vehículo (tipo, marca, modelo, número de serie, número de motor, número económico, etc.).

El detalle se señala a continuación:

No	CUENTA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	No CHEQUE/TRANSFERENCIA	IMPORTE DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	8260-111-304001--510-2911-1 refacciones y accesorios		29/01/2018	4666			Pago por concepto de refacciones se presenta póliza de cheque número 4666 CFDI No AAA1A898-1ACC-BC1A-3EBA7C760E23 de fecha 27/01/2018 y con importe de \$2 514 81 CFDI No AAA1A314-4698-43FB-499AC65DA37A de fecha 27/01/2018 expedido por el proveedor J Guadalupe López de Santiago por concepto de refacciones automotrices y con importe de \$7 019 93 CFDI No AAA1E617-1466-46AE-BA24-3E5184D60BC8 de fecha 27/01/2018 expedido por el proveedor J Guadalupe López de Santiago por concepto de refacciones automotrices con importe de \$2 919 93 CFDI No AAA12A9F-2F65-49E6-B46D-FC4E10648709 de fecha 27/01/2019 expedido por el proveedor J Guadalupe López de Santiago por concepto de refacciones automotrices y con importe de \$1 069 99 Y CFDI No AAA1E212-D6FA-44C1-A41F-D17714311244 de fecha 27/01/2018 expedido por el proveedor J Guadalupe López de Santiago por concepto de balatas delanteras y con importe de \$259 99 vales de materiales y fotografías de las refacciones y orden de pago sin embargo no se presentó la documentación que evidencie los controles establecidos en los trabajos de mantenimiento y reparación de los	\$13 784 65
					\$13 784 65			

2	8260-111-304001-510-2911-1 refacciones y accesorios	C00117	02/02/2018	15124	\$30 175 14		vehículos Pago por concepto de refacciones se presenta transferencia bancaria: comprobante fiscal (CFDI) número No 15124-C de fecha 01/02/2018 con importe de \$30 175 14 por concepto de compra de aceite automotriz expedido por el proveedor Refacciones y Rectificaciones Automotriz Esparza, S A de C V anexando orden de pago la cual cuenta con todas las firmas de los funcionarios responsables excepto la del síndico municipal sin embargo no exhibió la documentación que evidencie los controles establecidos en los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos	\$30,175.14
3	8260-561-101001-310-3551-1 Mantenimiento	C00077	13/02/2018	4687	\$24 902 88		Pago por concepto de llantas se presenta póliza de cheque número 4687 comprobante fiscal (CFDI) número No 6 de fecha 06/02/2018 con importe de \$2 500 96 por concepto de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos expedido por el proveedor Esther Saldivar Ureño y CFDI número No 5 de fecha 06/02/2018 con importe de \$22 401 92 por concepto de compra de llantas expedido por el proveedor Esther Saldivar Ureño anexando orden de pago la cual cuenta con firmas de los funcionarios responsables excepto la del síndico municipal y encargado de la recepción de bienes y servicios sin embargo no exhibió la documentación que evidencie los controles establecidos en los trabajos de	\$24 902 88

							mantenimiento y reparación de los vehículos, así como las solicitudes para el cambio de llantas a los vehículos	
4	8260-111-304001--510-2911-1 refacciones y accesorios	C00078	13/02/2018	4688	\$23 803 20		Pago por concepto de llantas se presenta póliza de cheque número 4688; CFDI número No 3 de fecha 06/02/2018 con importe de \$23,803 20, por concepto de compra de llantas, expedido por el proveedor Esther Saldivar Ureño, anexando orden de pago la cual cuenta con firmas de los funcionarios responsables, excepto la del síndico municipal, sin embargo no exhibió la documentación que evidencie los controles establecidos en los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos, así como las solicitudes de cambio de llantas para cada vehículo.	\$23,803 20
5	8260-111-304001--510-2911-1 refacciones y accesorios	C00165	23/03/2018	4754	\$77 720 00		Pago por concepto de refacciones para vehículos de obras públicas se presenta póliza de cheque número 4754; depósito bancario; CFDI número No A 27 de fecha 20/03/2018 con importe de \$77 720.00 por concepto de compra de banco de válvulas expedido por el proveedor Jesús Enrique Godínez Ramírez anexando orden de pago la cual cuenta con firmas de los funcionarios responsables excepto la del síndico y tesorero municipal fotografías de refacciones sin embargo no exhibió la documentación que evidencie los controles establecidos en los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos	\$77,720.00

6	8260-111-304001-510-2911-1 refacciones y accesorios	C00234	20/04/2018	4808	\$30 300 00		Pago por concepto de varios accesorios y refacciones para varios vehículos se presenta póliza de cheque número 4808; comprobante fiscal (CFDI) número No 5835 de fecha 13/04/2018 con importe de \$30,300 00, por concepto de refacciones automotrices expedido por el proveedor Ma del Rosario de la Torre González anexando orden de pago la cual cuenta con solo firma del Presidente Municipal y fotografías de las refacciones adquiridas sin embargo no exhibió la documentación que evidencie los controles establecidos en los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos	\$30 300 00
7	8260-561-305004-510-2611-1 combustibles lubricantes y aditivos	C00374	04/05/2018	15507	\$11 453 05		Pago por concepto de refacciones se presenta transferencia bancaria 15507 comprobante fiscal (CFDI) número No 15507-C de fecha 03/05/2018 con importe de \$11 453 05 por concepto de compra de aceite automotriz expedido por el proveedor Refacciones y Rectificaciones Automotriz Esparza S A de C V sin embargo no exhibió la documentación que evidencie los controles establecidos en los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos	\$11 453 05
8	8260-111-304001-510-2911-1 refacciones y accesorios	C00346	18/05/2018	4869	\$20 300 02		Pago por concepto de llantas se presenta póliza de cheque número 4869 CFDI número No AAA1F62B-0039-4378-9CB9-BB18CFE5B98E de fecha 16/05/2018 con importe de \$5 500 02 por concepto de juego	\$20 300 02

								de llantas expedido por el proveedor Esther Saldivar Ureño: CFDI número No AAA160B0-C841-4544-8625-7CF6AEDD5950 de fecha 16/05/2018 con importe de \$8 000 00 por concepto de juego de llantas. expedido por el proveedor Esther Saldivar Ureño y CFDI número No AAA16F96-85F1-4CB0-BD4C-A99F63A6A1DD de fecha 16/05/2018 con importe de \$6 800 00. por concepto de juego de llantas. expedido por el proveedor Esther Saldivar Ureño. anexando orden de pago la cual cuenta con firmas de los funcionarios responsables. excepto la del síndico y tesorero municipal y fotografías de las llantas. sin embargo no exhibió la documentación que evidencie los controles establecidos en los trabajos de mantenimiento y las solicitudes de cambio de llantas para cada vehículo.
TOTAL								\$232,438.94

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó:

Oficio simple de fecha 27 de agosto de 2019, suscrito por el proveedor [REDACTED] y dirigido a quien corresponda, en el cual señala lo siguiente: "...por medio de la presente hago constar que la empresa que está a mi cargo [REDACTED] con RFC LOSJ7810233X5 con ubicación en el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, México, fue proveedor durante el periodo 2016-2018 con dirección Av. Iturbide No 32 Centro, C.P. 99570, en Tepetongo, Zacatecas y que se le estuvo enviando material solicitado en tiempo y forma al encargado del área en que nos solicitaban dicho material. Se hace de su conocimiento que cada material pieza a pieza se entregaba a más tardar en un periodo mínimo de 5 días hábiles, al igual que se liquidaba cada pago en un corto periodo..."

Sin embargo, no se presentaron los programas de mantenimiento de cada vehículo con los datos específicos de dicho mantenimiento, solicitudes y/o requisiciones de compra de refacciones y reportes de los vehículos donde fueron instaladas las refacciones o realizados los mantenimientos, entre otros, que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados.

RP-18/47-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no se presentó evidencia documental fehaciente y contundente en lo referente a los mantenimientos de los vehículos en los que se incluyan datos específicos de dicho mantenimiento, así como las solicitudes y/o requisiciones de compra de refacciones y reportes de los vehículos donde fueron instaladas

las refacciones o realizados los mantenimientos, entre otros, que justifiquen el destino y aplicación de los recursos erogados por el importe de \$232,438.94. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 Primer Párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 002-RF-ASECP47/2018 de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por la C. [REDACTED], Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, administración 2016 – 2018, se presentó:

- Oficio s/n y s/f con asunto: a quien corresponda y suscrito por el I.M. [REDACTED], en el cual señala lo siguiente: "...en este punto no solicitan información comprobatoria de refacciones y mantenimiento de vehículos de diferentes proveedores, la observación es que no va efectuada la firma del síndico en orden de pago, documentación que evidencie los controles establecidos en los trabajos de mantenimiento y reparación de los vehículos. yo efectuaba los pagos sólo con los que me entregaba la Oficina de Obras y Servicios Públicos (fotografías del material adquirido a proveedores, CFDI, factura electrónica, orden de pago firmada por el Director de Obras y Servicios Públicos...".

- Oficio s/n y de fecha 13 de noviembre de 2019, suscrito por el Arq. [REDACTED] Director de Obras y Servicios Públicos de Tepetongo, Zacatecas 2016 – 2018 y dirigido a quien corresponda, en el cual señala lo siguiente: "... por medio del presente hago entrega de la documentación comprobatoria referente a las bitácoras de vehículos de enero a julio de 2018, en las cuales se especifica el mantenimiento que se le hizo a cada vehículo y en que se utilizó cada una de las refacciones mencionadas en dicha observación...".

- Bitácoras de vehículos de los meses de enero a julio de 2018, con firma del supervisor y el encargado de almacén y/o mecánico quien efectúa el registro de la reparación y el mantenimiento de los vehículos.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Acción número RP-18/47-004 Pliego de Observaciones

Solventa:

El importe de **\$232,438.94** en virtud de que el ente auditado aclara y presenta la evidencia documental, consistente en las bitácoras de vehículos de los meses de enero a julio de 2018, con firma del supervisor y el encargado de almacén y/o mecánico quien efectúa el registro de la reparación y el mantenimiento, por lo tanto, se presenta evidencia de los trabajos de mantenimiento realizados a los vehículos de la Presidencia Municipal.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-05, Observación RP-05

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

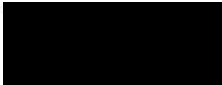
De la revisión efectuada a la Cuenta Bancaria número 659650106 aperturada ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del municipio de Tepetongo, Zacatecas, denominada "Tesorería" correspondiente a Gasto Corriente, el municipio realizó erogaciones mediante cheques con cargo al presupuesto de egresos por concepto de eventos, sonidos y regalos, presentando como soporte documental, los CFDI correspondientes, mismos que contienen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, transferencia bancaria, orden de pago y fotografías.

Sin embargo, el ente auditado no presentó contratos, ni documento alguno que justifique el destino de los recursos erogados en actividades propias del municipio por la cantidad de \$222,890.00.

El detalle se señala a continuación:

No	CUENTA	PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	No CHEQUE/TRANSFERENCIA	IMPORTE DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	BENEFICIARIO DEL CHEQUE/TRANSFERENCIA	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
1	8260-561-101001-310-3814-1 Gastos de ceremonial	C00003	04/01/2018	4629	\$22,226.00	[REDACTED]	Pago por concepto de compra de regalos para día de reyes se presenta póliza cheque número 4629: comprobante fiscal (CFDI) número 3503979C-6C36-4A53-8E29-1300C1D8A103 de fecha 15/04/2018 con importe de \$22,226.00 por concepto de venta de juguetes expedido por el proveedor Héctor Moreno Velázquez y tres fotografías de juguetes sin embargo no exhibió reporte fotográfico de la entrega de los juguetes a los niños en el evento y el documento de entrega del proveedor al municipio de los juguetes adquiridos	\$22,226.00
2	8260-561-203004-310-4411-1 ayudas sociales	C00010	10/01/2018	4636	\$40,000.00	[REDACTED]	Pago por concepto de compra de material deportivo se presenta póliza cheque número 4636 comprobante fiscal (CFDI) número No. 004162 de fecha 09/01/2018 con importe de \$40,000.00 por concepto de pelotas y demás material deportivo expedido por el proveedor J. Eduwiges Bañuelos Bonilla: credencial para votar de J. Refugio Rosales Ruedas y orden de pago con firma de presidente y tesorero municipal fallando la del síndico sin embargo no exhibió identificaciones oficiales y lista de beneficiarios de recibido referentes al material deportivo entregado además de documento que ampare su entrega por parte del proveedor al municipio	\$40,000.00
3	8260-561-101001-310-3814-1 Gastos de ceremonial	C00034	25/01/2018	4660	\$16,704.00	[REDACTED]	Pago por concepto de renta de sonido para diferentes eventos se presenta póliza cheque número 4660 comprobante fiscal (CFDI) número No. AAA10CD1-EE53-4EC9-9A8E-CA7834F17560 de fecha 24/01/2018 con importe de \$5,800.00	\$16,704.00

							por concepto de renta de audio e iluminación para evento cultural en la comunidad de Buena Vista, Tepetongo, Zac., expedido por el proveedor J. Guadalupe Lugo González y CFDI número No AAA18931-E781-40A9-823A-3C295B4AE7CE de fecha 24/01/2018 con importe de \$10,904.00 por concepto de renta de audio e iluminación para evento cultural en la comunidad de Viboras, Tepetongo, Zac., expedido por el proveedor J. Guadalupe Lugo González y fotografías de evento sin embargo no exhibió contrato de prestación de servicios	
4	8260-561-101001-310-3814-1 Gastos de ceremonial	C00087	23/02/2018	4697	\$24 360.00		Pago por concepto de música para desfile de carnaval, se presenta póliza cheque número 4697, comprobante fiscal (CFDI) número No 203 de fecha 20/02/2018 con importe de \$24,360.00 por concepto de presentación banda huejuquense, expedido por el proveedor Elpidio Nava Jaramillo sin embargo, no exhibió contrato de prestación de servicios y reporte fotográfico de la presentación de la banda musical	\$24 360.00
5	8260-561-101001-310-3814-1 Gastos de ceremonial	C00250	27/04/2018	4824	\$69 600.00		Pago por concepto de pago de presentación del comediante Tony Luna en festival del día de las madres se presenta, póliza de cheque 4824 comprobante fiscal (CFDI) número No D 426 de fecha 26/04/2018 con importe de \$69 600.00 por concepto de presentación del comediante Tony Luna en el festival del día de las madres expedido por Representaciones artísticas y Eventos Mónaco S.A. de C.V. y fotografías del evento sin embargo no se exhibió el contrato del comediante indicado con antelación	\$69 600.00

6	8260-561-101001-310-2811-1 Sustancias y Materiales	C00465	27/06/2018	4944	\$50 000 00		Pago por concepto de apoyo a iglesia con juegos pirotécnicos, se presenta póliza de cheque número 4944; solicitud de apoyo: comprobante fiscal (CFDI) número No BCD77A7F-E3C4-4B58-8D7B-C28F55D327E4 de fecha 25/06/2018 con importe de \$50,000.00 por concepto de juegos pirotécnicos en Tepetongo, expedido por Guillermo Arellano Hernández y orden de pago con firma de presidente y tesorero municipal, faltando firma del síndico municipal, sin embargo no se exhibió reporte fotográfico, contrato de prestación de servicios y documento que ampare su entrega por parte del proveedor al municipio.	\$50 000 00
TOTAL								\$222,890.00

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, el ente auditado no presentó documentación aclaratoria respecto a los puntos señalados con anterioridad.

RP-18/47-005 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de eventos, sonido y regalos, según se detalló en el recuadro incluido en el resultado que antecede de las que no se presentó evidencia documental fehaciente y contundente en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 Primer Párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 002-RF-ASECP47/2018 de fecha 15 de noviembre de 2019, suscrito por la C. Ana Mireya Zúñiga Gutiérrez, Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, administración 2016 – 2018, se presentó:

- Oficio s/n y s/f con asunto: a quien corresponda y suscrito por el I.M.  en el cual señala lo siguiente: "... en el presente punto se solicita documentación comprobatoria de los eventos organizados en el periodo de la administración 2016 – 2018. En la observación de la póliza C00003 y cheque 4629 después de la hoja de la factura se muestran tres fotografías donde la primera dama en turno está entregando regalos y dos fotos más; en la observación de la póliza C00010 y cheque 4636 después de la hoja de la factura del proveedor, se muestra la identificación oficial del presidente de uno de los equipos de los diferentes equipos del municipio, seguido de cuatro fotografías y en las cuales se cuenta la presencia de la diputada  en la observación de la póliza C00034 y cheque 4660 después de la hoja de la factura del proveedor se muestran seis fotografías donde hubo un evento cultural en diferentes comunidades del municipio, en la que participaron tres diferentes instituciones de baile de otros estados de la república. La foto 1 la iluminación y el sonido en el evento cultural en la cabecera municipal, 2- la foto del presidente con diferentes directores de los diferentes institutos, 3- reconocimiento con todos los integrantes de las instituciones, 4- mesa de invitados presenciando un evento en la secundaria de una de las comunidades, 5- arreglos florales en la tarima de la presentación de las reinas en la comunidad de reinas. En cada evento se contó con la presencia de sonido e iluminación del mismo proveedor; en la observación de la póliza C00087 y cheque 4697 revisé y no se anexó fotografía alguna. Desgraciadamente no encontré fotografías para la comprobación, sin embargo, anexo contrato con

proveedor; en la observación de póliza C00250 y cheque 4824 después de la hoja de la factura del proveedor se muestran cuatro fotografías del folio 000699 – 000672 en las que se muestra el escenario, el público y la participación del comediante, desgraciadamente el proveedor no nos dio un contrato, sin embargo, la factura está presente y en la observación de la póliza C00034 y cheque 4660 después de la hoja de la factura del proveedor se muestra la solicitud de apoyo económico para la adquisición de juegos pirotécnicos debidamente firmada y sellada por la parroquia del Municipio, desgraciadamente no se anexaron fotografías para la comprobación...”.

- Contrato entre [REDACTED] y el Municipio de Tepetongo, Zacatecas de fecha 15 de febrero de 2018 referente a contratación de grupo de baile, con un importe de \$24,360.00

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Solventa

Lo referente a la entrega de juguetes en día de reyes del cual se presenta reporte fotográfico de la entrega, así mismo se presenta reporte fotográfico de la instalación de luz y sonido en diferentes eventos (\$38,930.00).

No solventa

Por el pago realizado mediante cheques, los cuales se señalan a continuación: cheque 4636 con importe de \$40,000.00, registrada la erogación en póliza de cheque C00003 por concepto de compra de apoyo para material deportivo, de la cual no se presentó identificaciones oficiales y lista de beneficiarios del material deportivo entregado.

Cheque número 4697 por importe de \$24,360.00, registrada la erogación en póliza de cheque C00087 por concepto de música para desfile de carnaval, de la cual no se presentó reporte fotográfico de la presentación de la banda musical.

Cheque número 4824 por importe de \$69,600.00, registrada la erogación en póliza de cheque C00250 por concepto de pago de presentación del comediante Tony Luna en festival del día de las madres, del cual no se exhibió el contrato de prestación de servicios.

Cheque número 4944 por importe de \$50,000.00 registrada la erogación en póliza C00465. por concepto de apoyo a iglesia con juegos pirotécnicos, de la cual no se exhibió contrato de prestación de servicios y reporte fotográfico.

Por lo anterior se presume que los CC. a) [REDACTED] **Presidente Municipal**, b) [REDACTED] **Síndica Municipal** y c) [REDACTED] **Tesorero Municipal**, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, no presentaron la totalidad de la documentación que evidencie el destino de aplicación de los recursos, lo anterior con base a los artículos 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 80 primer párrafo fracciones III y VIII, 84 primer párrafo fracción II y 103 primer párrafo fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

RP-18/47-005-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-06, Observación RP-06

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión efectuada a la Cuenta Bancaria número 659650106 aperturada ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A. a nombre del municipio de Tepetongo, Zacatecas, denominada "Tesorería" correspondiente a Gasto Corriente, el municipio realizó erogaciones mediante cheques con cargo al presupuesto de egresos en póliza C00080 por concepto de compra de insecticidas, presentando como soporte documental, los CFDI correspondientes, mismos que contienen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018, los cuales son los siguientes: ocho CFDI con números 696, 701, 694, 699, 697, 695, 698 y 700 todos con fecha 02/02/2018, con importe de \$4,750.00 cada uno, por concepto de insecticida y CFDI No 702 de fecha 02/02/2018 por concepto de insecticida e importe de \$1,000.00, todos expedidos por el proveedor [REDACTED] transferencia bancaria, orden de pago y fotografías.

Sin embargo, el ente auditado no presentó solicitudes de apoyo, listas de beneficiarios con firma de recibido y actas de entrega-recepción del proveedor al municipio, que justifique el destino de los recursos erogados en actividades propias del municipio por la cantidad de \$39,000.00.

Así mismo en póliza C00638 se detectó un pago por concepto de revista de informe municipal de Tepetongo, por un importe de \$10,851.80 de los cuales sólo se presentó cheque a favor de [REDACTED] por concepto de revista "informe Tepetongo" y orden de pago, faltando el CFDI correspondiente, incumpliendo con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, el ente auditado no presentó documentación aclaratoria respecto a los puntos señalados con anterioridad.

RP-18/47-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por compra de insecticida por la cantidad de \$39,000.00 sin presentar solicitud de apoyo, listas de beneficiarios con firma de recibido y actas de entrega-recepción del proveedor al municipio. Además de \$10,858.81 para el pago de revista de informe municipal sin presentar el CFDI que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, por el importe total de \$49,851.80. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción II, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 Primer Párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa:

El importe de \$49,851.80 debido a que el ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación, en lo referente a que de la cuenta bancaria número 659650106 denominada "Tesorería" realizó una erogación por \$39,000.00 según póliza C00080 por concepto de compra de insecticidas, presentando CFDI de la cual no se presentó solicitudes de apoyo, listas de beneficiarios con firma de recibido y actas de entrega-recepción del proveedor al municipio, que justifique el destino de los recursos erogados en actividades propias del municipio, así mismo de la citada cuenta bancaria se realizó erogación según póliza C00638 se detectó un pago por concepto de revista de informe municipal de Tepetongo, por un importe de \$10,851.80 de los cuales sólo se presentó cheque a favor de [REDACTED] por concepto de revista "informe Tepetongo" y orden de pago, faltando el CFDI correspondiente, incumpliendo con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018.

Por lo anterior se presume que los C.C. a) [REDACTED] presidente Municipal, b) [REDACTED] Síndica Municipal y c) [REDACTED] Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, no presentaron la totalidad de la documentación financiera y la que evidencie la correcta aplicación de los recursos lo anterior con base a los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 80 primer párrafo fracciones III y VIII, 84 primer párrafo fracción II, 103 primer párrafo fracciones II y VIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

RP-18/47-006-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-07, Observación RP-07

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

Mediante oficio No. 349001900100/096/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, suscrito por el Lic. [REDACTED] Delegado del IMSS en Zacatecas, y dirigido al Mtro. Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante el cual anexa los adeudos de las Administraciones Municipales del Estado de Zacatecas con este Instituto, con corte al 30 de noviembre de 2018; se conoció que corresponde al municipio de Tepetongo, Zacatecas, la cantidad de \$32,028.00 y número de Registro Patronal Q971001310 siendo el siguiente:

C.O.P.	\$4,248.00
Actualización	42.00
Recargos	251.00
Total	\$4,540.00
Multas	27,487.00
Total C.O.P.+Multas+R.C.V.	\$ 32,028.00

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, **presentó:**

Oficio No 0159 de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por la L.A. [REDACTED] Tesorera Municipal de la administración 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, en el cual señala lo siguiente: "...hago de su conocimiento que el Municipio atraviesa un lapso de crisis, puesto que la Síndico Municipal renuncio y en este momento el lugar aún vacío, en consecuencia de esto, todas las actividades referentes a la expedición de cheques, trasferencias bancarias y en este caso solicitud de información en la plataforma del IMSS para sacar la opinión de cumplimiento del Municipio de Tepetongo están detenidas debido a que requieren datos de la Síndico, puesto que esta solventación de documentación la tendré hasta que esté la nueva Síndico..."

Sin embargo, aún y con lo manifestado por la Tesorera Municipal, el municipio de Tepetongo, Zacatecas continúa presentando un adeudo con el IMSS y no presenta evidencia documental que ampare las acciones realizadas a fin de liquidar dicho adeudo.

RP-18/47-007 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, relativo a los adeudos informados por el Instituto Mexicano del Seguro Social; por concepto de Cuotas Obrero Patronales \$4,248.00; actualizaciones \$42.00; multas \$27,487.00 y recargos \$251.00 por un importe total de \$32,028.00 de los cuales el municipio no presentó la documentación comprobatoria que demuestre los pagos realizados al IMSS por dicho adeudo, o bien, aquella que desvirtúe la procedencia de los mismos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 39 y 304 de la Ley del Seguro Social; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 103 primer párrafo fracción II, 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

RP-18/47-008 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera "A" durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, dará seguimiento a los adeudos informados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por concepto de Cuotas Obrero Patronales (\$4,248.00), actualizaciones (\$42.00), multas (\$27,487.00) y recargos (\$251.00) por un importe total de \$32,028.00 de los cuales el municipio no presentó la documentación comprobatoria que demuestre los pagos realizados al IMSS por dicho adeudo, o bien, aquella que desvirtúe la procedencia de los de dichos adeudos y el pago de los mismos; o bien, aquella documentación que desvirtúe su procedencia. Lo anterior con Fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 0171 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la C. Leticia Correa Muro, Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, se presentó:

Oficio número 196 de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por la L.A. [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta lo siguiente: "...un pago pendiente correspondiente al municipio de Tepetongo, por lo que hemos solicitado la información a la instancia pertinente, más por parte de ésta se ha negado la generación de la misma; en lo sucesivo se le dará seguimiento a la observación para así generar la solventación necesaria ...".

-Oficio número 196 de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por la L.A. [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta lo siguiente: "...un pago pendiente correspondiente al municipio de Tepetongo, por lo que hemos solicitado la información a la instancia pertinente, más por parte de ésta se ha negado la generación de la misma; en lo sucesivo se le dará seguimiento a la observación para así generar la solventación necesaria ...".

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud de que no se presentó evidencia referente a finiquitar los adeudos del Municipio con el Instituto Mexicano del Seguro Social relativo al adeudo presentado al 30 de diciembre de 2018. Derivándose en el Seguimiento en Ejercicios Posteriores RP-18/47-008-01.

RP-18/47-007-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, que en relación a los adeudos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, realice acciones tendientes a realizar los pagos a fin de evitar adeudos con dicha institución.

No solventa:

Derivando en la misma acción, en virtud de que el municipio no presentó documentación referente a finiquitar los adeudos con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

RP-18/47-008-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Financiera A, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019, realizará actividades de seguimiento a fin de verificar el finiquito de los adeudos del Municipio con el Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-08, Observación RP-08

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del activo durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, generado por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) se observa que existen cuentas las cuales no tuvieron movimientos de recuperación, arrastrando saldos de otros ejercicios, cuentas que sólo muestran movimiento de incremento y con saldo en negativo.

El detalle se muestra a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL	OBSERVACIÓN
1000	ACTIVO					
1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)					
1114-01	INVECIÓN GLPOBAL DEL FONDO IV 2015	\$48 65	\$0 00	\$0 00	\$48 65	sin movimiento
1114-02	INVERSIÓN GLOBAL DE FONDO IV 2018	-\$125 69	\$0 00	\$0 00	-\$125 69	saldo negativo
1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO					
1125-01	FONDOS FIJOS					
1125-01-002	HILDA CARRILLO JIMENEZ	\$10 000 00	\$0 00	\$0 00	\$10 000 00	sin movimiento
1125-01-004	PEDRO GARAY PADILLA	\$10 000 00	\$10 000 00	\$0 00	\$20 000 00	solo incremento
1125-01-005	MARILYN MARGARITA LOPEZ REVELES	\$0 00	\$49 995 19	\$59 995 19	-\$10 000 00	saldo negativo
1126	PRÉSTAMOS OTORGADOS A CORTO PLAZO					
1126-03	Transferencias de Recursos					
1126-03-001	GASTO CORRIENTE	\$1 053 869 75	\$0 00	\$0 00	\$1 053 869 75	sin movimiento
1126-04	GASTOS POR COMPROBAR					
1126-04-001	IMSS	\$36 653 49	\$0 00	\$0 00	\$36 653 49	sin movimiento
1126-04-002	CUAUHTEMOC DE LA TORRE	\$7 500 00	\$0 00	\$0 00	\$7 500 00	sin movimiento
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO					
1129-01	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	\$113 892 91	\$6 798 03	\$0 00	\$120 690 94	solo incremento
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO					
1134-000290	ARQ. ARMANDO SALAS OLIVA	\$321 710 08	\$0 00	\$0 00	\$321 710 08	sin movimiento
1139	OTROS DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS A CORTO PLAZO					
1139-001	APORTACION AL IMSS	\$130 015 74	\$0 00	\$0 00	\$130 015 74	sin movimiento
1139-002	CUOTAS RCV	\$113 588 85	\$0 00	\$0 00	\$113 588 85	sin movimiento

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó:

oficio No 0160 de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por la L.A. [REDACTED] Tesorera Municipal de la administración 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, en el cual señala lo siguiente: *"...hago de su conocimiento que es un error contable en el activo en las cuentas fondos fijos no hay ningún deudor solo se hizo un mal registro que se ha ido arrastrando los saldos de administraciones pasadas, la cuenta de Préstamos Otorgados a Corto Plazo se hizo un movimiento en administraciones pasadas y se desconoce el movimiento que efectuaron, ya que no dejaron documentación para solventarla, en la cuenta de Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, de la misma manera se hizo una mala captura, pero se harán los movimientos correspondientes para dejar el registro como es lo correcto, en la cuenta Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo se hará un análisis del movimiento que se hizo en el departamento de Desarrollo Social, de la misma manera en la cuenta Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo se hicieron movimientos con mal registro pero se tomaron las debidas correcciones para solventar y no vuelvan a estar en observación..."*

Sin embargo, de lo anterior no se presentó documento que demuestre las acciones realizadas para corregir los errores contables mencionados con anterioridad, así mismo tampoco se presentaron las acciones realizadas en lo referente a que de la cuenta del activo se presentaron cuentas que no tuvieron movimientos de recuperación, arrastrando saldos de otros ejercicios, cuentas que sólo muestran movimiento de incremento y cuentas con saldo en negativo. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 103 primer párrafo fracciones II y X, 194, 205, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018

RP-18/47-009 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2018-2021, realice acciones tendientes a disminuir o en su caso finiquitar los saldos pendientes de las cuentas que no tuvieron movimientos, ya que el Municipio presentó en su activo, cuentas que no tuvieron movimientos de recuperación, arrastrando saldos de otros ejercicios, cuentas que sólo muestran movimiento de incremento y con saldo en negativo.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 0171 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la C. Leticia Correa Muro, Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, se presentó:

Oficio número 197 de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por la L.A. [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta lo siguiente: *"...se realizaron las reclasificaciones correspondientes; sobre las cuentas que no presentan movimientos son saldos históricos de los que se realizara un estudio para su y/o recuperación. Se anexa la copia del reporte analítico del activo del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2019, donde se muestra corregidos los movimientos observados. No se modificaron algunas de las cuentas por falta de conocimiento, por lo que solicito muy amablemente asesoría de la ASE para el ajuste de dichos saldos que faltaron de modificar..."*

- Reporte analítico del activo del municipio de Tepetongo, Zacatecas, del mes de septiembre de 2019.

- Póliza D00078 de fecha 01/09/2018 por concepto de reclasificación de cuentas observadas por la auditoría (revisión 2018).

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Derivado de que no se presentó documentación que demuestre las acciones realizadas para corregir los errores contables mencionados con anterioridad, así mismo tampoco se presentaron las acciones realizadas en lo referente a que de la cuenta del activo se presentaron cuentas que no tuvieron movimientos de recuperación, arrastrando saldos de otros ejercicios, cuentas que sólo muestran movimiento de incremento y cuentas con saldo en negativo. Derivándose en una recomendación.

RP-18/47-009-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2018-2021 verifique y compruebe la veracidad del saldo contable, relativo a las cuentas del Activo que no reflejaron movimiento durante el periodo en revisión, así como los saldos contrarios a su naturaleza, es decir negativos, por lo que deberá confirmar el sustento y soporte documental del mismo y en su caso se realicen las acciones de recuperación de los mismos, y/o en su caso, se depuren contablemente, eliminando aquellos saldos que no son procedentes, previa autorización del H. Ayuntamiento.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-09, Observación RP-09

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

Derivado de la revisión a los expedientes de los Bienes Inmuebles propiedad del municipio de Tepetongo, Zacatecas, se observó que, de un total de 27 bienes, 25 no cuenta con escrituras y por ende no están inscritos ante el Registro Público de la Propiedad. **El detalle se muestra a continuación:**

Ver anexo 1.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: Oficio de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por Ma. de Jesús Rivas de la Torre, Ex Síndico Municipal de la administración 2016 – 2018 y dirigida al Dr. [REDACTED] Presidente Municipal de la administración 2016-2018 en relación a los bienes inmuebles del municipio referente a si cuentan o no con escrituras y si están inscritas al Registro Público de la Propiedad.

Sin embargo, aún y con la documentación presentada por el municipio de Tepetongo, Zacatecas, aún existen 25 bienes inmuebles que no cuentan con escrituras y por ende no están en el registro público de la propiedad. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 32 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y los Postulados de Contabilidad Gubernamental denominados Revelación Suficiente e Importancia ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

RP-18/47-010 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2018-2021, implemente medidas de control administrativo tendientes a realizar los trámites pertinentes ante las instancias correspondientes para la escrituración de los bienes propiedad del municipio, así como de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 0171 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, se presentó:

Oficio número 170 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la C. [REDACTED] Sindica Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta lo siguiente: "...le informo que se están tomando acciones respecto a las propiedades que no cuentan con escrituras y por ende no están inscritos ante el Registro Público de la Propiedad, por lo cual presento el avance de una de las propiedades, así como planos de todos los bienes inmuebles del Municipio medidos por topógrafos de catastro y registro público ...".

- Planos de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Tepetongo, Zacatecas.
- Convenio de coordinación administrativa de actualización catastral entre el Gobierno del Estado de Zacatecas y el municipio de Tepetongo, Zacatecas.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No solventa

Por no presentar la evidencia del inicio de las acciones realizadas con el objeto de escriturar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio los bienes inmuebles que le permitan tener certeza legal sobre la propiedad de los mismos. Derivándose en una recomendación.

RP-18/47-010-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2018-2021, implemente medidas de control administrativo tendientes a realizar los trámites pertinentes ante las instancias correspondientes para la escrituración de los bienes propiedad del municipio, así como de su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-10, Observación RP-10

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

Derivado del análisis realizado al auxiliar contable del pasivo durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 generado por el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se observa que existen saldos provenientes de otros ejercicios que no registraron movimientos de pago, cuentas con sólo incremento de deuda y saldo en negativo.

El detalle se señala a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGO	ABONO	SALDO FINAL	OBSERVACIÓN
2000	PASIVO					
2117-01	RETENCIONES					
2117-01-05	OTRAS RETENCIONES					
2117-01-05-005	INFONACOT	-\$2,685.48	\$8,132.65	\$9,877.98	-\$940.15	saldo negativo
2117-01-05-006	5 AL MILLAR	\$149.31	\$0.00	\$0.00	\$149.31	sin movimiento
2117-02-04	UAZ					
2117-02-04-001	5% UAZ	\$970.00	\$0.00	\$0.00	\$970.00	sin movimiento
2120	DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2121	DOCUMENTOS COMERCIALES POR PAGAR A CORTO PLAZO					
2121-0	FINANCIAMIENTOS					
2121-0-001	GODEZAC	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$300,000.00	solo incremento
2199	OTROS PASIVOS CIRCULANTES					
2199-01	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS					
2199-01-001	FONDO IV	\$939,369.75	\$0.00	\$0.00	\$939,369.75	sin movimiento
2199-01-002	COMBENIO IEMAZ	\$52,081.00	\$0.00	\$0.00	\$52,081.00	sin movimiento
2199-01-005	FONDO IV EJERCICIO 2014 (POR GASTOS IMPROCEDENTES)	\$114,500.00	\$0.00	\$0.00	\$114,500.00	sin movimiento

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: Oficio No 0161 de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por la L.A. [REDACTED], Tesorera Municipal de la administración 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, señala lo siguiente: "...hago de su conocimiento, que son movimientos de administraciones pasadas que se han ido arrastrando en su momento mal y sin solventación..."

Sin embargo, aún y con lo manifestado por la Tesorera Municipal, no se presenta documento que ampare sus acciones realizadas para corregir dicha situación en virtud de que el municipio de Tepetongo, Zacatecas presentó en su pasivo, cuentas de ejercicios anteriores las cuales no tuvieron movimientos de pago y saldos negativos. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 105 fracción I, segundo párrafo de la Ley de Impuesto sobre la Renta, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 103 primer párrafo fracciones II y X 194, 205, 208, 209 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

RP-18/47-011 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2018-2021, que respecto a los adeudos provenientes de ejercicios anteriores, que no tuvieron movimiento en el ejercicio fiscal 2018, así como las cuentas que reportan saldo negativo, registrados contablemente dentro del rubro de Pasivos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental; se proceda a la investigación de su procedencia, o bien, la depuración contable de los mismos, previa autorización del Cabildo; informando a esta Auditoría Superior del Estado de los resultados de actuación.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 0171 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la C. Leticia Correa Muro, Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, se presentó:

- Oficio número 198 de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por la L.A. [REDACTED], Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta lo siguiente: "... se observa que existen saldos provenientes de otros ejercicios que no registraron movimientos de pago, cuentas con sólo incremento de deuda y saldo negativo, en lo sucesivo solicito muy amablemente asesoría de la Auditoría Superior del Estado para el movimiento de anulación sobre las cuentas históricas que se tienen en administraciones pasadas sin movimientos..."

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No solventa

Derivado a que no se presentó documentación que ampare las acciones realizadas para corregir las cuentas registradas en el pasivo del municipio que no tuvieron movimientos durante el ejercicio en revisión, así como las mismas que presentan saldos negativos. Derivándose en una recomendación

RP-18/47-011-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal 2018-2021, llevar a cabo acciones de circularización de los saldos que no tuvieron movimientos, a fin de que se verifique y compruebe la veracidad del saldo contable, se confirme el sustento y soporte documental del mismo y en su caso se programe el pago previa solicitud de la emisión de una nueva factura en los casos que proceda.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-13, Observación RP-11

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

El municipio de Tepetongo, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros como parte de su cuenta pública mensual, así como la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja y además las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo, debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, observándose que el ente auditado incumplió con dicho ordenamiento legal.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, no presentó ninguna documentación aclaratoria **para desvirtuar esta observación.**

MES	PLAZO ART. 24 LFRCEZ	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
ENERO	02/03/2018	21/05/2018	80
FEBRERO	30/03/2018	15/06/2018	77
MARZO	30/04/2018	19/06/2018	50
PRIMER TRIMESTRE	30/04/2018	19/06/2018	50
ABRIL	30/05/2018	17/07/2018	48
MAYO	30/06/2018	17/07/2018	17
JUNIO	30/07/2018	14/09/2018	46
SEGUNDO TRIMESTRE	30/07/2018	14/09/2018	46
JULIO	30/08/2018	14/09/2018	15

RP-18/47-012 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado a que el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, así como de la documentación complementaria que los sustenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 segundo Párrafo fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71, 119 primer párrafo fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 1, 2, 42, 43, 46, 48, 51, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 60 primer párrafo fracción III inciso e) y g) , 103 primer párrafo fracciones VIII y XVIII, 173, 197 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER).

No Solventa

Por entregar de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, de obra pública y de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual y la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas.

Por lo anterior los C.C. a) Filiberto Venegas Nava, Presidente Municipal, b) [REDACTED] Síndica Municipal, c) [REDACTED] Regidores Municipales y d) [REDACTED] Tesorero Municipal, funcionarios durante el periodo del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, no presentaron en tiempo los informes y documentación anteriormente detallada, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 60 primer párrafo fracción III inciso e), 80 primer párrafo fracciones III y V, 84 primer párrafo fracción II y 103 primer párrafo fracciones VIII y XVIII.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

RP-18/47-012-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-14, Observación RP-12

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

El municipio de Tepetongo, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros como parte de su cuenta pública mensual, así como la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas, las constancias correspondientes al Fondo Único de Participaciones, las conciliaciones bancarias, el arqueo de caja y además las copias certificadas de las actas de las sesiones de cabildo celebradas durante el periodo, debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate, observándose que el ente auditado incumplió con dicho ordenamiento legal.

MES	PLAZO ART. 24 LFRCEZ	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
SEPTIEMBRE	30/10/2018	07/01/2019	69
TERCER TRIMESTRE	30/10/2018	07/01/2019	69
OCTUBRE	30/11/2018	07/01/2019	38
NOVIEMBRE	30/12/2018	07/01/2019	8
DICIEMBRE	30/01/2019	13/02/2019	14
CURTO TRIMESTRE	30/01/2019	13/02/2019	14

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: Oficio No 0162 de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por la L.A. [REDACTED], Tesorera Municipal de la administración 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: el que se indica y en el cual señala lo siguiente: "...hago de su conocimiento que no se ha cumplido en los tiempos de entrega de los Informes Contables que menciona el artículo 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, debido a que se ha tenido un retraso en los tres departamentos principales; Obras Públicas, Desarrollo Económico y Social y Tesorería en la captura de los movimientos de cada mes, sin embargo, tomaremos en cuenta la observación y se cumplirá en este momento en adelante la entrega de los informes de cada mes correspondiente dentro de los 30 días naturales del siguiente mes...". Sin embargo, aún y con lo manifestado por el municipio de Tepetongo, Zacatecas, se entregaron de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018.

RP-18/47-013 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado a que el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, así como de la documentación complementaria que los sustenta. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 segundo Párrafo fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71, 119 primer párrafo fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 1, 2, 42, 43, 46, 48, 51, 56 y 58 de la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, así como las Normas de Armonización Contables emitidas por el CONAC; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 60 primer párrafo fracción III inciso e) y g) , 103 primer párrafo fracciones VIII y XVIII, 173, 197 y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

El ente auditado no presentó ninguna documentación aclaratoria para desvirtuar dicha observación.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Por entregar de manera extemporánea los Informes Contables Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, los informes contables financieros, de obra pública y de todos los programas de inversión física y acciones sociales autorizados, tanto de los que se ejecutaron con recursos propios como con recursos provenientes de la federación y en su caso, los convenios suscritos, acompañados de la documentación técnica y social que justifiquen el ejercicio del recurso, como parte de su cuenta pública mensual y la documentación comprobatoria de todas las erogaciones realizadas.

Por lo anterior los C.C. a) **Presidente Municipal**, b) **Síndica Municipal**, c) **Regidores Municipales y d) Tesorera Municipal**, funcionarios durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de

2018 respectivamente, no presentaron en tiempo los informes y documentación anteriormente detallada, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 60 primer párrafo fracción III inciso e), 80 primer párrafo fracciones III y V, 84 primer párrafo fracción II y 103 primer párrafo fracciones VIII y XVIII de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

RP-18/47-013-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-15, Observación RP-13

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

A fin de verificar el cumplimiento del artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se analizó la premisa respecto a que al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero. Igualmente, el Balance Presupuestario de recursos disponibles es sostenible, cuando al final del ejercicio fiscal y bajo el momento contable devengado, dicho balance sea mayor o igual a cero, determinándose lo siguiente:

El municipio presentó un Balance Presupuestario Negativo en virtud de que los egresos totales devengados sin incluir amortización de la deuda (\$43,169,800.30) fueron superiores a los Ingresos totales (\$40,907,094.97) por la cantidad de \$2,262,705.33, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia.

El detalle se señala a continuación:

CONCEPTO	Egresos Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Egresos Modificado	Egresos Comprometido	Egresos Devengado	Egresos Ejercido	Pagado	Subejercicio
EGRESOS TOTALES	35 186 203 37	10 702 278 21	45 888 481 58	43 790 292 32	43 169 800 30	43 169 800 30	43 169 800 30	2 718 681 28
9000 DEUDA PUBLICA								
EGRESOS ART 2 FR II LDF	35 186 203 37	10 702 278 21	45 888 481 58	43 790 292 32	43 169 800 30	43 169 800 30	43 169 800 30	2 718 681 28

CONCEPTO	Ley de Ingresos Estimada	Ampliaciones / (Reducciones)	Ley de Ingresos Modificada	Ingresos Devengados	Ingresos Recaudados
INGRESOS TOTALES ART 2 FR II LDF	32,102,707 70	7,198,199 23	39,300,906 93	40,907,094 97	40,907,094 97

CONCEPTO	Aprobado/ Estimado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado/ Recaudado	%
BALANCE PRESUPUESTARIO ART 6 LDF	3,083,495.67	3,504,078.98	6,587,574.65	2,262,705.33	2,262,705.33	-5.24%

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: Oficio No 0163 de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por la L.A. [REDACTED], Tesorera Municipal de la administración 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: el que se indica y señala lo siguiente: "...hago de su conocimiento que la administración pasada hizo ampliación del presupuesto asignado en el periodo de enero a septiembre y no se dejó registro de documentación para solventar la observación..."

Sin embargo, aún y con lo manifestado por el municipio de Tepetongo, Zacatecas, el municipio presentó un Balance Presupuestario Negativo en virtud de que los egresos totales devengados sin incluir amortización de la deuda (\$43,169,800.30) fueron superiores a los Ingresos totales (\$40,907,094.97) por la cantidad de \$2,262,705.33, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71, 119 primer párrafo fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 6 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, así como el artículo 11 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/47-014 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2018-2021 realizar un análisis de su presupuesto de Ingresos y Egresos en ejecución actual con el fin de realizar proyecciones presupuestales que beneficien al ente y que del mismo modo sea sostenible la ejecución de los recursos públicos en los futuros ejercicios fiscales, entre los ingresos totales recibidos y los egresos totales devengados, con el fin de obtener un buen control en la ejecución de sus recursos en base a resultados, mismos que deberán limitarse a sus techos financieros vigentes y del mismo modo fomentar la austeridad para evitar el aumento de su deuda pública, lo anterior contribuirá a dar cumplimiento a lo establecido al artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 0171 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la C. Leticia Correa Muro, Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, se presentó:

- Oficio número 199 de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por la L.A. [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta lo siguiente: "...en lo sucesivo se tendrá especial cuidado al realizar las ampliaciones/reducciones necesarias en los ingresos y egresos, así como ajustar los techos financieros. Por lo que le solicito que esta observación sea de carácter administrativa...".

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

En virtud de que lo manifestado por el municipio, no justifica que en el ejercicio 2018 presentó un Balance Presupuestario Negativo en virtud de que los egresos totales devengados sin incluir amortización de la deuda (\$43,169,800.30) fueron superiores a los Ingresos totales (\$40,907,094.97) por la cantidad de \$2,262,705.33, incumpliendo así con lo establecido en la normatividad aplicable en la materia. Derivando en una recomendación.

RP-18/47-014-01 Recomendación

Se recomienda al ente fiscalizado, Administración Municipal 2018-2021, realizar un análisis de su presupuesto de Ingresos y Egresos en ejecución actual con el fin de realizar proyecciones presupuestales que beneficien al ente y que del mismo modo sea sostenible la ejecución de los recursos públicos en los futuros ejercicios fiscales, entre los ingresos totales recibidos y los egresos totales devengados, con el fin de obtener un buen control en la ejecución de sus recursos en base a resultados, mismos que deberán limitarse a sus techos financieros vigentes y del mismo modo fomentar la austeridad para evitar el aumento de su deuda pública.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-16 Observación RP-14

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

De la revisión y análisis efectuado a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), respecto de la generación y publicación de la información financiera a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Difusión de Información Financiera, se observa que la entidad fiscalizada incumple con la citada obligación, obteniendo como resultado un 0.00%, concluyéndose que dicha obligación no fue atendida conforme a lo establecido.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: Oficio No 0165 de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por la L.A. [REDACTED], Tesorera Municipal de la administración 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: el que se indica y señala lo siguiente: "...no se dio cumplimiento a lo requerido debido a la falta de información y el asesoramiento para archivos e información que se solicitaba...".

Sin embargo, aún y con lo manifestado por el municipio de Tepetongo, Zacatecas, no justifica la falta de cumplimiento respecto de la generación y publicación de la información financiera a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Difusión de Información Financiera, ya que dicha obligación no fue atendida. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 5 Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como el capítulo XIV del Título Cuarto de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas y los artículos 1, 6, 23, 24, 25, 39, 41 y 216 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 250 Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

RP-18/47-015 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2018-2021 de cumplimiento con su obligación de generar y publicar la información financiera que se refiere al título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cumpliendo con su obligación en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y difusión de información financiera a fin de que la información financiera que se reporta en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), indique que el municipio cumplió en su totalidad con dicha acción.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 0171 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la C. Leticia Correa Muro, Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, se presentó:

- Oficio número 200 de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por la L.A. [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta lo siguiente: "...en lo sucesivo se tendrá especial cuidado al cumplir en tiempo y forma la información que solicita el SEvAC, por lo que solicito que esta observación sea de carácter administrativo...".

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Derivado a que el municipio no justifica la falta de cumplimiento respecto de la generación y publicación de la información financiera a que se refiere el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Difusión de Información Financiera, ya que dicha obligación no fue atendida. Derivando en una recomendación.

RP-18/47-015-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2018-2021 de cumplimiento con su obligación de generar y publicar la información financiera que se refiere al título quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, cumpliendo con su obligación en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales y difusión de información financiera a fin de que la información financiera que se reporta en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEVAC), indique que el municipio cumplió en su totalidad con dicha acción.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RP-17, Observación RP-15

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

De la evaluación y verificación de avances en la armonización conforme a las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), realizada al Ente Público a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC) correspondiente al ejercicio 2018 se determinó incumplimiento al obtener una puntuación general del 0.00%, integrado por los siguientes apartados:

- A. Registros contables 0.00%
- B. Registros presupuestales 0.00%
- C. Registros administrativos 0.00%
- D. Transparencia 0.00%
- E. Cuenta Pública 0.00%

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: oficio No 0166 de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por la L.A. Marilyn Margarita López Reveles, Tesorera Municipal de la administración 2018 – 2021 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: el que se indica y señala lo siguiente: "...no se dio cumplimiento a lo requerido debido a la falta de información y el asesoramiento para archivos e información que se solicitaba ...".

Sin embargo, aún y con lo manifestado por el municipio de Tepetongo, Zacatecas, no se justifica que se obtuvo 0.00% en los rubros de la evaluación y verificación de avances en la armonización conforme a las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

RP-18/47-016 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2018-2021 que implemente acciones administrativas que permitan incrementar sus porcentajes respecto al cumplimiento de cada uno de los aspectos previstos en las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con el fin de que su puntuación sea mayor al momento de realizar la evaluación y verificación a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (CEVAC)..

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 0171 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, se presentó:

- Oficio número 201 de fecha 25 de octubre de 2019, suscrito por la L.A. [REDACTED] Tesorera Municipal y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifiesta lo siguiente: "...en lo sucesivo se tendrá especial cuidado al cumplir en tiempo y forma la información que solicita el CONAC, por lo que solicito que esta observación sea de carácter administrativo...".

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No solventa

Derivado a que no se justifica que el ente auditado obtuvo 0.00% en los rubros de la evaluación y verificación de avances en la armonización conforme a las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Derivándose en una recomendación.

RP-18/47-016-01 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2018-2021 que implemente acciones administrativas que permitan incrementar sus porcentajes respecto al cumplimiento de cada uno de los aspectos previstos en las normas contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con el fin de que su puntuación sea mayor al momento de realizar la evaluación y verificación a través del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (CEVAC).

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS PROPIOS, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

\$0.00

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A RECURSOS FEDERALES

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-01, Observación RF-01

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

Con Recursos Federales asignados al Municipio de Tepetongo, Zacatecas en el ejercicio fiscal 2018 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (fondo III) mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0366865178, denominada Fondo III 2018, cuenta abierta ante la Institución Financiera Banorte S.A. a favor del Municipio de Tepetongo, Zacatecas; se conoció que el municipio aprobó la construcción de cuatro casas de salud, según se detalla:

No obra	Nombre de la obra	Importe aprobado
404002	Casa de salud, La Trojita	\$355,223.38
404004	Casa de salud, San Pascual	\$355,223.38
404005	Casa de salud, El Capulín de los Salinas	\$355,223.38
404006	Casa de salud, San Tadeo	\$355,223.38
TOTAL		\$1,420,893.52

Asimismo, derivado de la revisión a los expedientes unitarios de dichas obras, se detectó que en las obras de construcción de casas de salud de las localidades de San Pascual y el Capulín de los Salinas, no se presentaron las actas de entrega-recepción del contratista al municipio, además de las cuatro obras señaladas con anterioridad no se presentó documento que ampare la aprobación del certificado de necesidad, el cual es un instrumento de planeación con el que cuenta la Secretaría de Salud; conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 1 de septiembre de 2017; en el Anexo 1. Catálogo del FAIS, en el rubro de salud.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: oficio número 001-RP7-ASE47/2018-FIII de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Julián Ávila Rodríguez, en su carácter de Dir. Desarrollo Económico y Social administración 2016-2018, del municipio de Tepetongo, Zacatecas, Administración 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen (Auditor Superior del Estado) señala lo siguiente: "...En relación a el documento que ampare la aprobación del certificado de necesidad por parte de la Secretaría de Salud, en efecto no se tiene ese documento, pero las 4 casas de salud que se construyeron se aprobaron en el Acta de Consejo de Desarrollo Municipal, además por parte de los beneficiarios, representantes de familia de cada localidad en donde se construyeron los inmuebles se tiene las solicitudes a el municipio para que se lleven a cabo las obras, además de analizar la necesidad de dichas obras por parte del Departamento de Desarrollo Económico y Social en conjunto con las personas representantes de los servicios de salud, así como los encargados en cada localidad de recibir las brigadas de salud, mismas personas mencionadas que en el proceso de entrega de las obras a las comunidades estuvieron presentes y dieron fe del término e inicio de operación de las mismas. En el mismo punto del resultado preliminar No 7 se nos indica que no se presentaron actas de entrega-recepción del contratista al municipio para las obras de casas de salud en las localidades de El Capulín de los Salinas y San Pascual, para este punto se informa que en la entrega-recepción de las 4 casas de salud no se tiene un documento de este tipo, a la cual anexo para la obra de casa de salud del Capulín de los Salinas, bitácora de obra donde se indica que el contratista hace entrega de la obra y solicitud de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos, estos documentos amparando la entrega recepción por parte del contratista, mismo que estuvo y dio fe de la entrega a la comunidad de la obra, pero no infiere su firma en el acta, al igual para la casa de salud de San Pascual se anexa acta de entrega-recepción a la comunidad y fianza de vicios ocultos para amparar que el contratista terminó conforme a proyecto la obra y por parte del municipio se le recibió al mismo. En conclusión no se tienen documentos de entrega-recepción del contratista al municipio, pero se presentan los documentos antes mencionados, mismos que se encuentran integrados en los expedientes que se entregaron en la Cuenta Pública al terminar el ejercicio 2018, lo anterior con la finalidad de que se tomen en cuenta y sirvan como respaldo en sustitución de un documento de entrega del contratista a el municipio, ya que tanto las autoridades de salud, de las localidades donde se construyeron las obras y las municipales y el mismo contratista estuvieron presentes en las entregas-recepción físicas de estas obras...". Acta de Consejo de Desarrollo Municipal de fecha 13 de abril de 2018; lista de asistencia y presupuesto del Fondo III 2018; Solicitud de los habitantes de la comunidad del Capulín de los Salinas para construcción de casa de salud en dicha comunidad de fecha 23 de enero de 2018; Solicitud de los habitantes de la comunidad La Trojita para construcción de casa de salud en dicha comunidad de fecha 23 de enero de 2018; solicitud de los habitantes de la comunidad San Pascual para construcción de casa de salud en dicha comunidad de fecha 7 de febrero de 2018; solicitud de los habitantes de la comunidad San Tadeo para construcción de casa de salud en dicha comunidad de fecha 22 de marzo de 2018; bitácoras de obra de la casa de salud de la Capulín de los Salinas de los meses de abril y mayo; oficio de terminación de la obra construcción de casa de salud en la comunidad de el Capulín de los Salinas, expedida por el contratista Antonio Cesar Orozco Cerros de fecha 1 de junio de 2018; oficio de solicitud de entrega-recepción de la obra construcción de casa de salud en la comunidad el Capulín de los Salinas expedida por mismo contratista de fecha 1 de junio de 2018; fianza de vicios ocultos; acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios

referente a la construcción de casa de salud en la comunidad de San Pascual, Tepetongo, Zacatecas, de fecha 22 de agosto de 2018 y fianza de vicios ocultos.

Sin embargo, si bien se presentó evidencia de la construcción de las mencionadas casas de salud, no se presentó la aprobación del certificado de necesidad, el cual es un instrumento de planeación con el que cuenta la Secretaría de Salud; conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 1 de septiembre de 2017; en el Anexo 1. Catálogo del FAIS, en el rubro de salud.

RF-18/47-001 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado de que el Municipio de Tepetongo, Zacatecas en la construcción de las cuatro casas de salud mencionadas no presentó la aprobación del certificado de necesidad, el cual es un instrumento de planeación con el que cuenta la Secretaría de Salud; conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 1 de septiembre de 2017; en el Anexo 1. Catálogo del FAIS, en el rubro de salud. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71, 119 primer párrafo fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 primer párrafo, 43, 70 primer párrafo fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 1 de septiembre de 2017, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 001-RF-01-FIII de fecha 9 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, administración 2016 – 2018 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, en el cual manifiesta lo siguiente: "...se indica que no se presentó un documento que ampare la aprobación del certificado de necesidad por parte de la Secretaría de Salud, en efecto no se tiene ese documento, como se mencionó anteriormente en un oficio presentado como parte de la respuesta a los resultados preliminares, por lo que se informa que estas obras se realizaron con base a la solicitud por parte de los habitantes de cada una de las cuatro localidades donde se construyeron las casas de salud, la consulta con las brigadas de salud que acuden a dichas comunidades y la autorización por parte del consejo de obras en la reunión de consejo anual que se realiza en el municipio para acordar y someter en votación que obras son prioridad para las comunidades, pero no se consideró tramitar u obtener un documento a fin a la aprobación por parte de la Secretaría de Salud, ya que nos bastó la solicitud por parte de la comunidad, ya que son ellos los que recibirán el beneficio directo, es la comunidad que le dará mantenimiento a los inmuebles, pagará servicios de agua y luz, lo anterior mediante su comité de salud o encargados de las comunidades en este rubro y en si estas casas de salud es para que los médicos que acudan, tengan un lugar digno y espacioso donde atender mejor a la población ...".

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No solventa

Derivado a que el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, no presentó la aprobación del certificado de necesidad de las cuatro casas de salud mencionadas en el Resultado de la observación que nos ocupa, el cual es un instrumento de planeación con el que cuenta la Secretaría de Salud.

Catálogo del FAIS, en el rubro de salud.

RF-18/47-001-01 Recomendación

Se recomienda que el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, referente a la construcción de casas de salud, presentar la aprobación del certificado de necesidad, el cual es un instrumento de planeación con el que cuenta la Secretaría de Salud y que se encuentra en el Catálogo del FAIS, en el rubro de salud. Con el fin de que la Secretaria de Salud tenga dichas casas registradas.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA}

Resultado RF-02, Observación RF-02

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

Con Recursos Federales asignados al Municipio de Tepetongo, Zacatecas en el ejercicio fiscal 2018 correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0366865178, denominada Fondo III 2018, cuenta abierta ante la Institución Financiera Banorte S.A. a favor del Municipio de Tepetongo, Zacatecas; se conoció que el municipio aprobó la ejecución de la obra número 404007 denominada "Rehabilitación de colector principal de drenaje" con modalidad de ejecución de asignación directa por un importe de \$350,840.55 para lo cual, ejerció recursos por la cantidad de \$384,777.14 en virtud de que se hizo una aportación de recursos propios por \$33,936.59 las erogaciones fueron realizadas mediante la expedición de los cheques números 44, 49 y 17 de fechas 7 de septiembre y 11 de septiembre de 2018 respectivamente; por las cantidad de \$318,782.28, \$32,058.27 (Fondo III) y \$33,936.59 (recurso propio) respectivamente a favor del C. [REDACTED] y son soportadas financieramente mediante la presentación de las facturas números A73, A79 y A78 de fechas 3 de septiembre y las dos últimas del 10 de septiembre de 2018 por concepto de "pago de estimación 1 (uno y única) para la obra: rehabilitación de 82 ml de conector principal de alcantarillado sanitario en la Col. Francisco Villa "La presita" Tepetongo, Zacatecas." la primera de ellas así como por el concepto de "pago extraordinario por falta de recursos del contrato Colector presita-2018." la segunda factura presentada y la tercera por concepto de "pago de estimación 2 (finiquito) del contrato colector presita 2018"; dichas erogaciones cumplen con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Sin embargo, en la documentación del expediente unitario se observa que en el acta constitutiva de comité comunitario de obra de fecha 13 de agosto de 2018 no cuenta con las firmas de los integrantes del comité de la obra, así mismo el acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios no se encuentra firmada por ningún integrante de dicho comité.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, no presentó documentación para desvirtuar dicha observación.

RF-18/47-002 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado a la falta de presentación de documentación técnica y social de la obra denominada "Rehabilitación de colector principal de drenaje," de la cual el Municipio ejecutó mediante recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, en lo referente a que en el acta constitutiva de comité comunitario de obra de fecha 13 de agosto de 2018 no cuenta con las firmas de los integrantes del comité de la obra, así mismo el acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios no se encuentra firmada por ningún integrante de dicho comité. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 Primer Párrafo, Fracción III, 113, 116 segundo párrafo, Fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 119 primer párrafo fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 primer párrafo, 43 y 70 primer párrafo, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera, 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 135 de su reglamento; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio fiscal 2018

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 002-RF-02-FIII de fecha 9 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Julián Ávila Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, administración 2016 – 2018 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, en el cual manifiesta lo siguiente: "...se anexa a este oficio documento de entrega-recepción a los representantes de los beneficiarios en donde se construyó dicha obra, para esta obra en la observación del resultado final en mención, aquí también se nos solicita un documento de entrega-recepción del contratista al municipio, con respecto a esto no se tiene dicho documento, ya que en su momento no se realizó esto, la obra se recibió, se revisó físicamente su terminación en el lugar de los trabajos y en conjunto con el contratista, pero no se levantó un documento de entrega, ya que mediante oficio de aviso de terminación, una nota de cierre asentada en bitácora de obra y la entrega por parte del contratista de una fianza de vicios ocultos se dio por concluido los trabajos correspondientes y contratados por la obra..."

- Acta de entrega recepción entre el municipio y el comité de obra con firma de todos los representantes y credenciales para votar.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)
Acción RF-18/47-002 Pliego de Observaciones

Solventa

Derivado a que el ente auditado presentó la documentación solicitada en la obra número 404007 denominada "Rehabilitación de colector principal de drenaje" como lo es el Acta de entrega recepción entre el municipio y el comité de obra con firma de todos los representantes y credenciales para votar de los mismos, por lo que se solventa la presente observación.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-03, Observación RF-03

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos por las Aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), que le fueron entregados al Municipio por el Ejercicio Fiscal 2018, mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0364472853, denominada Fondo IV 2018, cuenta abierta ante la Institución Financiera Banorte S.A. a favor del Municipio de Tepetongo, Zacatecas; se conoció que el municipio aprobó la ejecución de diversas obras; asimismo, derivado de la revisión a los expedientes unitarios de dichas obras, se detectó faltante de diversa documentación técnica y social, así mismo en la obra número 504008 construcción de fosa séptica y contratista [REDACTED] faltó documentación financiera (CFDI) por la cantidad de \$23,500.00 por concepto de pago de 2da estimación y finiquito de la mencionada obra, incumpliendo con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente en 2018.

El detalle se muestra a continuación:

Número de la obra	Nombre de la obra	Beneficiario/contratista	Soporte documental presentado	Acta comité de obra	Estimaciones	Bitácoras de obra	Reporte fotográfico	Fianza Vicios Ocultos	Acta de entrega-recepción contratista-municipio	Acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios	Importe observado
504004	Construcción de baños	[REDACTED]	CFDI 4913A90A-08FD-43F3-9C0A-15FDBDCF33E7 de fecha 1 de marzo de 2018 por concepto de pago de 1ra estimación para la obra construcción de baños en la comunidad de los Aparicio en Tepetongo, Zacatecas con importe de \$50,000.00 CFDI 04FF41A0-EC0D-4F36-B766-8A87CF0C51A0 de fecha 20 de marzo de 2018 por concepto de pago de 2da estimación finiquito para la obra construcción de	X	X	X			X	X	\$100,000.00

			baños en la comunidad de los Aparicio en Tepetongo Zacatecas con importe de \$50 000.00								
504006	Construcción de 534m2 de banquetas en calle Insurgentes		CFDI FC3215D4-9768-4FE4-9317-51F2E7488345 de fecha 14 de junio de 2018 por concepto de pago de 1ra estimación para la obra construcción de 534 m2 de banquetas y trabajos complementarios en calle Insurgentes en Tepetongo, Zacatecas con importe de \$100 000 00: CFDI A48C1BB0-DE23-4B49-8EC8-FC1C5335EE13 de fecha 23 de julio de 2018 por concepto de pago de 2da estimación- finiquito para la obra construcción de 534 m2 de banquetas y trabajos complementarios en calle Insurgentes en Tepetongo Zacatecas con importe de \$130 323 34	X		X		X	X	X	\$230 323 34
504008	Construcción de fosa séptica		CFDI No 101 de fecha 15 de junio de 2018 por concepto de pago de 1ra estimación de la construcción de fosa séptica en la comunidad del Marecito Tepetongo Zacatecas con importe de \$23 500 00 y falta factura por la cantidad de \$23 500 00 ya que dicho pago está reflejado en póliza de cheque No 50 de fecha 6 de julio de 2018	X				X	X	X	\$47 000 00

504009	Construcción puente peatonal		CFDI AAA14497-1FD2-40D3-A68D-FB36C248E85B de fecha 20 de junio de 2018, por concepto de pago de 1ra estimación para la obra construcción de puente peatonal en el cruce del río de la comunidad de Buenavista en Tepetongo, Zacatecas, con importe de \$40,000 00; CFDI AAA185DF-2038-4D57-AIC7-4E141A731324 de fecha 13 de julio de 2018, por concepto de pago de 2da estimación - finiquito para la obra construcción de puente peatonal en el cruce del río de la comunidad de Buenavista en Tepetongo, Zacatecas, con importe de \$52 800 00	X		X		X	X	X	\$92 800 00
504010	Rehabilitación de red de drenaje		CFDI 18CF277C-096A-48A0-8872-480E2729611A de fecha 23 de julio de 2018, por concepto de pago de rehabilitación de línea de drenaje en la comunidad el Marecito en Tepetongo, Zacatecas, con importe de \$45 049 76	X		X		X	X	X	\$45,049 76
504011	Adquisición de adoquines para rehabilitación de calle Insurgentes		CFDI No A288 de fecha 24 de julio de 2018, por concepto de compra de adoquín 1472 piezas de 40 X 40 y 478 piezas de 35 X 35 con importe de \$78 061 04						X		\$0 00
504014	Pavimentación de 229 m2 de concreto hidráulico en calle tercera de Zacatecas		CFDI No A74 de fecha 3 de septiembre de 2018 por concepto de pago de 1ra y única estimación para la pavimentación Pavimentación de 229 m2 de	X						X	\$154 743 12

			concreto en hidráulico en calle tercera de Zacatecas La Troje en Tepetongo Zacatecas con importe de \$154 743 12								
504015	Equipamiento de casa de salud, San Pascual		CFDI No 2037 de fecha 3 de septiembre de 2018 por concepto de mesa de exploración vitrina cama de posiciones banco giratorio bascula con estadimetro lampara cromada y banco giratorio con importe de \$28 362.00						X		\$0 00
504016	Equipamiento de casa de salud, La Trojita		CFDI No 2038 de fecha 3 de septiembre de 2018 por concepto de mesa de exploración vitrina cama de posiciones banco giratorio bascula con estadimetro lampara cromada y banco giratorio con importe de \$28 362.00						X		\$0 00
504011	Suministro e instalación de guardaganados		CFDI AAA11DE5-E170-444F-8B59-89958A1C16FF de fecha 8 de agosto de 2018 por concepto de pago Suministro e instalación de guardaganados en Tepetongo Zacatecas con importe de \$77 952 00	X	X	X		X	X	X	\$77 952 00

Lo señalado con una "X" es la documentación faltante

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, **presentó:**

Numero de obra	Nombre de la obra	Documentación que se remite para aclarar póliza
504008	Construcción de Fosa Séptica	póliza de cheque de fecha 6 de julio de 2018 con importe de \$23 500.00 a favor de Gilberto Sandoval López por concepto de pago de 2da estimación y finiquito de la construcción de fosa en la comunidad del Marecito y cheque a favor del mismo; estimaciones de la obra, presupuesto base de la obra y anexo fotográfico, sin embargo no se presentó el CFDI correspondiente a los trabajos de 2da estimación y finiquito de la obra mencionada con anterioridad por \$23 500.00
504015	Equipamiento casa de salud San Pascual	Solicitud de fecha 19 de agosto de 2018 dirigida al C. Filiberto Venegas Nava, Presidente Municipal 2016-2018 en la cual los habitantes de la comunidad de la San Pascual, piden apoyo para el equipamiento de la casa de salud de la mencionada comunidad, CFDI No 2037 de fecha 3 de septiembre de 2018, por concepto de mesa de exploración, vitrina cama de posiciones, banco giratorio, bascula con estadímetro, lámpara cromada y banco giratorio, con importe de \$28,362.00 expedido por Sergio Arturo López González, póliza de cheque, credencial para volar del proveedor, acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios, carta responsiva de fecha 10 de septiembre de 2018 y reporte fotográfico del equipo adquirido
504016	Equipamiento de casa de salud La Trojita	solicitud de fecha 22 de agosto de 2018 dirigida al C. Filiberto Venegas Nava, Presidente Municipal 2016-2018 en la cual los habitantes de la comunidad de la Trojita piden apoyo para el equipamiento de la casa de salud de la mencionada comunidad, CFDI No 2038 de fecha 3 de septiembre de 2018, por concepto de mesa de exploración, vitrina cama de posiciones, banco giratorio, bascula con estadímetro, lámpara cromada y banco giratorio, con importe de \$28,362.00 expedido por Sergio Arturo López González, póliza de cheque, credencial para volar del proveedor, acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios, carta responsiva de fecha 10 de septiembre de 2018 y reporte fotográfico del equipo adquirido

Sin embargo, si bien se presentaron los expedientes unitarios de las obras, a éstos no se les incluyó documentación técnica y social según se detalló con anterioridad, así mismo en la obra número 504008 denominada Construcción de fosa séptica, no se presentó el CFDI correspondiente a los trabajos de 2da estimación y finiquito de la obra mencionada con anterioridad por \$23,500.00.

RF-18/47-003 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado a la falta de CFDI correspondiente a los trabajos de 2da estimación y finiquito de la obra número 504008 denominada Construcción de fosa séptica, así como también a la falta de presentación de documentación técnica y social en algunas de las obras detalladas en el recuadro incluido en el resultado que antecede y que el municipio ejecutó mediante recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 por el importe de \$23,500.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 Primer Párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 Primer Párrafo, Fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 85 y 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 94, 95, 96, 102 y 135 de su Reglamento; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 003-RF-03-FIV de fecha 9 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Julián Ávila Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, administración 2016 – 2018 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, en el cual manifiesta lo siguiente: "...se anexan a este oficio actas de entrega-recepción a comités de representantes de los beneficiarios de las obras siguientes: construcción de 534 m2 de banquetas en calle Insurgentes; construcción de puente peatonal y pavimentación de 229 m2 de concreto hidráulico en calle tercera de Zacatecas. la documentación presentada es parte de lo solicitado en la tabla de detalle incluida en la observación del resultado final RF-03..."

- Acta de entrega recepción entre el municipio y el comité de obra referente a la obra denominada construcción de 534 m2 de banquetas en calle Insurgentes con firma de los representantes del comité de obra y credenciales para votar de los mismos.
- Acta de entrega recepción entre el municipio y el comité de obra referente a la obra denominada Construcción puente peatonal con firma de los representantes del comité de obra.
- Acta de entrega recepción entre el municipio y el comité de obra referente a la obra denominada pavimentación de 229 m2 de concreto hidráulico en calle 3ra de Zacatecas con firma de los representantes del comité de obra y credenciales para votar de los mismos

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No solventa

El importe de **\$23,500.00** Derivado a que el ente auditado no presentó el CFDI correspondiente a los trabajos de 2da estimación y finiquito de la obra número 504008 denominada "construcción de fosa séptica" así mismo, a pesar de que se presentan las actas de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios de las obras 504006 "construcción de 534 m2 de banquetas en calle Insurgentes", 504009 "construcción puente peatonal" y 504014 "pavimentación de 229 m2 de concreto hidráulico en calle tercera de Zacatecas", además el ente auditado no presentó el faltante de documentación técnica y social en las obras relacionadas en el resultado que antecede. Lo anterior se detalla a continuación:

No. 504004 denominada Construcción de baños, la documentación faltante es: Acta de comité de obra, estimaciones, bitácoras de obra, acta de entrega recepción del contratista al Municipio y acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

No. 504006 denominada Construcción de 534 m2 de banquetas en la calle Insurgentes, la documentación faltante es: Acta de comité de obra, bitácoras de obra y fianza de vicios ocultos.

No. 504008 denominada Construcción de fosa séptica, la documentación faltante es: Acta de comité de obra, fianza de vicios ocultos y acta de entrega-recepción entre el contratista y el municipio.

No. 504009 denominada Construcción de puente peatonal, la documentación faltante es: acta de comité de obra, estimaciones, bitácoras de obra, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del contratista al Municipio.

No. 504009 denominada Construcción de puente peatonal, la documentación faltante es: acta de comité de obra, estimaciones, bitácoras de obra, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del contratista al Municipio.

No. 504010 denominada Rehabilitación de red de drenaje, la documentación faltante es: acta de comité de obra, bitácoras de obra, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del contratista al Municipio y del Municipio a los beneficiarios.

No. 504011 denominada adquisición de adoquines para rehabilitación de calle Insurgentes, la documentación faltante es: acta de entrega recepción del contratista al Municipio.

No. 504014 denominada Pavimentación de 229 m2 de concreto hidráulico en calle tercera de Zacatecas, la documentación faltante es: acta de comité de obra.

No. 504015 denominada equipamiento de casa de salud, San Pascual, la documentación faltante es: acta de entrega recepción del contratista al Municipio.

No. 504016 denominada equipamiento casa de salud, La Trojita, la documentación faltante es: acta de entrega recepción del contratista al Municipio.

No. 504011 denominada suministro e instalación de guardaganados, la documentación faltante es: acta de comité de obra, estimaciones, bitácoras de obra, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del contratista al Municipio y del Municipio a los beneficiarios.

Por lo anterior, se presume que los C.C. a) [REDACTED] Presidente Municipal, b) [REDACTED] Tesorero Municipal y c) [REDACTED] Director de Obras y Servicio Públicos, funcionarios durante el 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, no presentaron la totalidad de la documentación financiera y técnica, lo anterior en términos con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 94, 95, 96, 102 de su Reglamento, además de los artículos 80 primer párrafo fracciones III, V,

XXVII y XXX, 103 primer párrafo fracción I y 109 primer párrafo fracciones III y V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RF-18/47-003-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-04, Observación RF-04

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos por las Aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), que le fueron entregados al Municipio por el Ejercicio Fiscal 2018, mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0364472853, denominada Fondo IV 2018, cuenta abierta ante la Institución Financiera Banorte S.A. a favor del Municipio Tepetongo, Zacatecas; se ubicó la realización de aportaciones para las siguientes obras: Número 504005 con nombre "reconstrucción de altar en capilla de San Antonio de Padua" por la cantidad de \$90,000.00 y número 505001 aportación al programa 3X1 para la obra "restauración del templo de la virgen de Guadalupe 3ra etapa", por la cantidad de \$268,091.72, siendo un total de \$358,091.72.

De las citadas obras, se presentaron los expedientes unitarios, conteniendo documentación técnica, social y financiera, esta última cumpliendo con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación, sin embargo, la realización de erogaciones para reconstrucción de capillas y las aportaciones para el Programa 3x1 para Migrantes de los recursos del Fondo IV, no están contempladas a realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que se indica que dichos recursos se destinaran ... a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...".

Aunado a lo anterior, de la revisión a los registros contables presentados por el municipio en su Cuenta Pública del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2018, se conoció que maneja diversas cuentas de pasivos (Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otros Pasivos a Corto Plazo), las cuales al 15 de septiembre de 2018 suman un total de \$2,931,063.13, observándose de igual forma que el municipio no dio prioridad al cumplimiento de sus Obligaciones Financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, al destinar recursos del Fondo IV a obras y/o acciones que no están contempladas en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: Oficio número 003-RP10-ASE47/2018-FIV de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Julián Ávila Rodríguez, en su carácter de Dir. Desarrollo Económico y Social administración 2016-2018, del municipio de Tepetongo, Zacatecas, Administración 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado. En el cual señala lo siguiente: "...en relación a esta observación se tiene que se tomó la decisión de destinar recursos del Fondo IV hacia dichas obras con base a la programación y estimado del monto total asignado a este fondo a el municipio, contemplando como prioridad lo que es seguridad pública y en segunda instancia se destinó a infraestructura municipal, además en un menor porcentaje de dicho monto a el equipamiento en

algunas de las oficinas del municipio y así mismo con base a la programación del recurso y con autorización de cabildo se destinó una aportación a obra 3x1 que en este acto fue para la restauración del templo de la Virgen de Guadalupe en la localidad de el Cuidado en su tercer etapa, esto analizando lo que quedaba de recurso ya programando lo de seguridad y dejando un porcentaje para que se ejecutara por la administración entrante, además de que de otros fondos y de recursos propios ya no se podía tomar por los compromisos de éstos hacia acciones y obras prioritarias programadas..."

Sin embargo, si bien se presenta oficio explicando la aprobación de las mencionadas obras/acciones, éstas no están contempladas a realizarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que se indica que dichos recursos se destinarán "... a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes..."

Aunado a lo anterior, de la revisión a los registros contables presentados por el municipio en su Cuenta Pública del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2018, se conoció que maneja diversas cuentas de pasivos (Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otros Pasivos a Corto Plazo), las cuales al 15 de septiembre de 2018 suman un total de \$2,931,063.13, observándose de igual forma que el municipio no dio prioridad al cumplimiento de sus Obligaciones Financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, al destinar recursos del Fondo IV a obras y/o acciones que no están contempladas en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

RF-18/47-004 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal derivado a que las reparaciones y reconstrucciones de espacios religiosos no están contempladas a realizarse, por un importe de \$358,091.72 de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que se indica que dichos recursos se destinarán "... a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes..."

Aunado a lo anterior, de la revisión a los registros contables presentados por el municipio en su Cuenta Pública del periodo del 1 de enero al 15 de septiembre del ejercicio 2018, se conoció que maneja diversas cuentas de pasivos (Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo, Proveedores por Pagar a Corto Plazo, Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo, Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo y Otros Pasivos a Corto Plazo), las cuales al 15 de septiembre de 2018 suman un total de \$2,931,063.13, observándose de igual forma que el municipio no dio prioridad al cumplimiento de sus Obligaciones Financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, al destinar recursos del Fondo IV a obras y/o acciones que no están contempladas en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 y 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 004-RF-04-FIV de fecha 9 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Julián Ávila Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, administración 2016 – 2018 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, en el cual manifiesta lo siguiente: "... para esto se informa se tomó la decisión de destinar recursos del fondo IV hacia dichas obras con base a planear y ver otras opciones de donde destinar presupuesto para las obras, las opciones que en su momento se tenían contempladas para erogar recurso fueron del Fondo III pero considerando el tipo de obras era más complicado justificar el aplicar el recurso, así como también se consideró con recurso propio de Tesorería Municipal, pero dicho recurso ya estaba asignado a otros rubros, por lo que ya teniendo etiquetado recurso del Fondo IV para lo que es seguridad pública y tomando en cuenta que en la parte del tipo de infraestructura que marca los lineamientos del fondo ya se había cubierto por parte de FISE u otros programas, es así que por decisión de mi persona y el Presidente Municipal se plantearon realizar estas obras, se expusieron ante el cabildo y este mismo dio su autorización. Sin más por el momento y analizando el argumento por parte de la auditoría, cae uno en la razón aceptando que se procedió a destinar un recurso que no aplicaba en este tipo de obras, pero tanto el Presidente Municipal como el Departamento de Desarrollo Económico y Social que en su momento fui director, tratamos de cubrir solicitudes y necesidades de la población, de tal forma de no afectar otras partidas que de ellas si se destinó recurso a obras

también prioritarias para el municipio...”

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Acción Solventada RF-18/47-004 Pliego de Observaciones

Solventa

En virtud de que el Municipio aclara la forma en que distribuyó el recurso en los diversos programas a fin de cubrir solicitudes y necesidades de la población, destinando recursos para la realización de obras prioritarias para el Municipio

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-05, Observación RF-05

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos por las Aportaciones Federales correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), que le fueron entregados al Municipio por el Ejercicio Fiscal 2018, mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0364472853, denominada Fondo IV 2018, cuenta abierta ante la Institución Financiera Banorte S.A. a favor del Municipio de Tepetongo, Zacatecas; se conoció que el municipio aprobó la ejecución de la obra 504019 denominada “Rehabilitación de Vado, La Trojita”; asimismo, derivado de la revisión a los expedientes unitarios de dicha obra, se detectó la falta del expediente unitario de dicha obra.

Así mismo, según lo reportado en el Informe de Avance Físico Financiero correspondiente al mes de diciembre de 2018 del Fondo IV, la obra mencionada con anterioridad presenta un 100% de avance físico y financiero al 31 de diciembre de 2018, por lo que se presume que a esa fecha se encontraba terminada.

El detalle se señala a continuación:

Número	Nombre obra	Beneficiario/ contratista	Observaciones	Importe observado
504019	Rehabilitación de vado, La Trojita		Se realizaron la siguiente erogación mediante cheque presentando la siguiente factura CFDI No A116 de fecha 13 de diciembre de 2018 por concepto de pago de 1ra estimación y finiquito de rehabilitación de vado, La Trojita con importe de \$90,000.00 además se presenta oficio No 089 de fecha 8 de febrero de 2019 del área de Desarrollo Económico y Social, suscrito por la Arq. Liliana Soriano Martínez y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado en el cual menciona: “que dicha obra no se ha comenzado la obra en tiempo y forma, ya que el caudal del río no ha bajado y eso ha provocado un problema para el comienzo de la obra, estamos en espera y buscando una solución para su seguimiento.” sin embargo se observa que dicha obra fue pagada en su totalidad aun sin haber empezado los trabajos	\$90,000.00
TOTAL				\$90,000.00

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: Oficio No 0281 de fecha 29 de agosto de 2018 suscrito por la Arq. Liliana Soriano Martínez, Directora de Desarrollo Económico y Social y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual señala lo siguiente: “... referente a la obra rehabilitación de vado en la comunidad de la Trojita, Tepetongo. Hago mención que por cuestiones climatológicas no se pudo iniciar la obra y ya se encuentra terminada en un 100%.”

Sin embargo, aun y con lo manifestado por el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, no se presentó el expediente unitario de obra referente a Rehabilitación de vado, La Trojita con número de obra 504019.

RF-18/47-005 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado a que no se presentó el expediente unitario de obra referente a Rehabilitación de vado, La Trojita con número de obra 504019, la cual fue ejecutada con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), por el importe de \$90,000.00. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 Primer Párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 85 y 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 94, 95, 96, 102 y 135 de su Reglamento; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 005-RF-05-FIV de fecha 9 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Julián Ávila Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, administración 2016 – 2018 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, en el cual manifiesta lo siguiente: "...la obra a la que hace referencia dicha observación no fue ejecutada ni programada por la administración 2016 – 2018, en el desglose de los resultados finales, si está indicado que es la administración actual, pero está como observación consecutiva dentro del pliego de observaciones que nos corresponde, por lo que este oficio es para aclarar dicha situación e informar que lo solicitado para dicha obra la justificara sólo la administración local..."

Mediante oficio No 0171 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, se presentó:

- Oficio No 352 de fecha 6 de noviembre de 2019, suscrito por la Arq. Liliana Soriano Martínez, Directora de Desarrollo Económico y Social, administración 2018 – 2021 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, en el cual manifiesta lo siguiente: "...por medio del presente, doy respuesta a la observación RF-05, presentando el expediente unitario de obra referente a la rehabilitación de vado en La Trojita, Tepetongo, con numero de obra 504019, correspondiente al ejercicio fiscal 2018..."

- Expediente unitario de la obra número 504019 denominada "rehabilitación de vado la Trojita". el cual incluye:

- Acta de cabildo No 8 de fecha 30 de noviembre de 2018; cédula de Información Básica de la obra; calendario de ejecución de la obra; dictamen de factibilidad; acta de aceptación de la obra; croquis de ubicación de la obra; n mediante cheque, presentando la siguiente factura: CFDI No A116 de fecha 13 de diciembre de 2018, por concepto de pago de 1ra estimación y finiquito de rehabilitación de vado, La Trojita con importe de \$90,000.00; contrato de obra; acuerdo de modalidad de ejecución; transferencia bancaria; póliza de cheque; póliza de fianza de vicios ocultos; estimaciones; reporte fotográfico; acta de entrega-recepción del Municipio a los beneficiarios con firma de los mismos y credenciales para votar.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Acción Solventada RF-18/47-005 Pliego de Observaciones

Solventa

El importe de \$90,000.00 derivado a que el ente auditado presentó el expediente unitario completo de obra de la obra 504019 denominada "Rehabilitación de Vado, La Trojita.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-06, Observación RF-06

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión efectuada a la cuenta bancaria número 0366865226 FISE 2018 aperturada a nombre del Municipio de Tepetongo, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-043 identificado contablemente como "FISE 2018", el cual es generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) y los expedientes unitarios de obra, se conoció que el Municipio celebró un convenio con la

Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado Zacatecas de fecha 30 de diciembre de 2017, por la cantidad de \$1,442,734.92 en donde los recursos por parte del Estado provienen de los rendimientos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal ejercicio FISE 2017 generados del 01 de enero al 31 de octubre de 2017, para la ejecución de obras y por parte del municipio se hizo la aportación con recursos del Fondo III 2018 por la cantidad de \$721,367.46.

Cabe señalar que dicho convenio no se encuentra firmado por ningún funcionario del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Así mismo, en la cláusula decima del convenio señalado con antelación, se ubicó que se refiere a las responsabilidades que se obliga el Ayuntamiento, específicamente en el inciso i) se señala lo siguiente: "...resguardar y conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia, la documentación original que se genera con motivo de la ejecución de la obra, proyecto o acción, así como brindar todas las facilidades para que la consulten o auditen los servidores públicos federales o estatales facultados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable..."

Atendiendo a dicha cláusula y derivado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras, se detectó que el municipio no presentó diversa documentación técnica y social.

El detalle se señala a continuación:

Numero de obra	Nombre obra	Beneficiario/ contratista	Soporte documental presentado	Acta de comité de obra	Bitácoras de obra	Reporte fotográfico	Fianza Vicios Ocultos	Acta de entrega-recepción contratista-municipio	Acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios	Importe
B01002	Rehabilitación de 431 ml de red de drenaje en calle Insurgentes		CFDI E6F84FD5-352C-46F2-9FED-A561608A8128 de fecha 7 de junio de 2018 por concepto de pago de 5ta estimación- finiquito para la obra rehabilitación de red de drenaje en calle Insurgentes con importe de \$30,995.23 CFDI 087EBA3A-C5B2-4BE0-A96E-56622AF743B3 de fecha 9 de mayo de 2018 por concepto de pago de 5ta estimación para la obra rehabilitación de red de drenaje en calle Insurgentes con importe de \$80,000.00 CFDI 265087bf-eade-43b7-bb1b-29d38c4748ea de fecha 23 de abril de 2018 por concepto de pago de 4ta estimación- finiquito para la obra rehabilitación de red de drenaje en calle Insurgentes con importe de \$70,000.00 CFDI 42DF0A6A-319B-4782-857A-5C6CD5A7F73B de fecha 17 de abril de 2018 por concepto		X		X	X	X	\$615 707 50

			de pago de 3ta estimación para la obra rehabilitación de red de drenaje en calle Insurgentes, con importe de \$150,000.01; 33213153-1D8C-46A8-AE23-85217C748AD7 de fecha 27 de febrero de 2018, por concepto de pago de 1ra estimación para la obra rehabilitación de red de drenaje en calle Insurgentes, con importe de \$184,712 26 y CFDI 36B0C1A4-8395-4D27-9D8F-2CB96C882A44 de fecha 23 de marzo de 2018 por concepto de pago de 2daa estimación para la obra rehabilitación de red de drenaje en calle Insurgentes, con importe de \$100,000 00								
B01005	Ampliación de 940 ml de red de agua potable la Puerta Blanca		CFDI AAA1634B-E969-4A44-938A-BEB3742474E6 de fecha 29 de mayo de 2018, por concepto de pago de. 2da estimación- finiquito para la obra ampliación de 800ml de red de agua potable para 16 viviendas en Puerta Blanca, con importe de \$133,503 30 dicha obra no se encuentra en los Informes de Avance Físico Financieros al mes de septiembre de 2018; CFDI AAA1DB17-1FD6-492F-B78D-80D3D4946802 de fecha 11 de mayo de 2018, por concepto de pago de 2da estimación para la obra ampliación de 800ml de red de agua potable para 15 viviendas en Puerta Blanca con importe de \$50,000 00; CFDI AAA1A4D9-E016-43DC-B73B-D88C31F7ACE4 de fecha 11 de abril de 2018 por concepto de pago de 1ra estimación- finiquito para la obra ampliación de 800ml de red de agua potable para 15 viviendas en Puerta Blanca con importe de \$78 644 69	X		X	X	X	X		\$262,147 99

B01006	Ampliación de 176 ml de red de agua potable para abastecimiento de 16 viviendas		CFDI No A15 de fecha 4 de abril de 2018, por concepto de pago de 1ra y única estimación para la ampliación de 176 ml de agua potable en calle parroquia en la comunidad arroyo seco de abajo con importe de \$383,997.26						X		\$0.00
B01017	Ampliación de 163.50 ml de red de agua potable en calle de la parroquia		CFDI No A16 de fecha 4 de abril de 2018, por concepto de pago de 1ra y única estimación para la ampliación de 163.50 ml de agua potable en calle parroquia en la comunidad arroyo seco de abajo con importe de \$180,881.09						X		\$0.00
TOTAL											\$877,855.49

Lo señalado con una "X" es la documentación faltante

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: Oficio número 004-RP11-ASE47/2018-FISE de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Julián Ávila Rodríguez, en su carácter de Dir. Desarrollo Económico y Social administración 2016-2018, del municipio de Tepetongo, Zacatecas, Administración 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual señala lo siguiente: "...en relación a esta observación anexo copia del convenio solicitado en el cual está plasmada la firma del Lic. Otilio Rivera Herrera, Secretario en ese entonces de SEDESOL Estatal, faltando en dicho documento la firma del Secretario de Finanzas el M. en F. Jorge Miranda Castro y en el último periodo del ejercicio auditado no se nos hizo llegar el documento firmado por la autoridad faltante, por lo que se solicitara a la instancia correspondiente de SEDESOL y/o Finanzas, el documento y esperamos respuesta por parte de ellos y posterior se entregara a la auditoría...", convenio Fise 2017-N030-2017-Tepetongo;

oficio número 005-RP11-ASE47/2018-FISE de fecha 29 de agosto de 2019, suscrito por el Ing. Julián Ávila Rodríguez, en su carácter de Dir. Desarrollo Económico y Social administración 2016-2018, del municipio de Tepetongo, Zacatecas, Administración 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado. De la obra B01002 Rehabilitación de 431 ml de red de drenaje en calle Insurgentes, se presenta: fianza de Vicios Ocultos y reporte fotográfico.

De la obra B01006 Ampliación de 176 ml de red de agua potable para abastecimiento de 16 viviendas, se presenta: Bitácoras de obra y fianza de vicios ocultos

De la obra B01017 Ampliación de 163.50 ml de red de agua potable en calle la parroquia, se presenta: Bitácoras de obra. Sin embargo, si bien se presentaron los expedientes unitarios de las obras, a éstos no se les incluyó la totalidad de la documentación técnica y social, documentación que se genera con motivo de la ejecución de las obras como lo indica el convenio señalado en la observación en la cláusula décima, inciso i), quedando de la siguiente manera:

Número de la obra	Nombre de la obra	Documentación Faltante
B01002	Rehabilitación de 431 ml de red de drenaje en calle Insurgentes	Bitácoras de obra; acta de entrega-recepción del contratista al municipio y el acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios.
B01005	Ampliación de 940 ml de red de agua potable, la Puerta Blanca	Acta de comité de obra, bitácoras de obra, fianza de vicios ocultos; acta de entrega-recepción del contratista al municipio y el acta de entrega-recepción

		del municipio a los beneficiarios.
B01006	Ampliación de 176 ml de red de agua potable para abastecimiento de 16 viviendas	Acta de entrega-recepción del contratista al municipio.
B01017	Ampliación de 163.50 ml de red de agua potable en calle de la parroquia	Acta de entrega-recepción del contratista al municipio.

RF-18/47-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado a la falta de presentación de documentación técnica y social en algunas de las obras que el municipio ejecutó mediante recursos provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal, (FISE 2017) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 Primer Párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas y 135 de su Reglamento; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 006-RF-06-REND-FISE2017 de fecha 9 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Julián Ávila Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, administración 2016 – 2018 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, en el cual manifiesta lo siguiente: *"...se anexan a este oficio actas de entrega-recepción a comités de representantes de los beneficiarios de las obras siguientes: "rehabilitación de 411 ml de red de drenaje en calle Insurgentes y ampliación de 940 ml de red de agua potable en la puerta blanca", la documentación presentada es parte de lo solicitado en la tabla de detalle incluida en la observación del resultado final RF-06. Además, se solicita en esta observación actas de entrega-recepción del contratista al municipio para las obras aquí en mención y dos obras más incluidas en la tabla de detalle, con respecto a este tipo de actas no se levantaron en su momento..."*

- Acta de entrega recepción entre el municipio y el comité de obra referente a la obra denominada "rehabilitación de 431 ml de red de drenaje en calle Insurgentes" con firma de los representantes del comité de obra.

- Acta de entrega recepción entre el municipio y el comité de obra referente a la obra denominada "ampliación de 940 ml de red de agua potable, la Puerta Blanca" con firma de los representantes del comité de obra.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No solventa

Derivado a que a pesar de que se presentan las actas de entrega-recepción de las obras 504006 "construcción de 534 m2 de banquetas en calle Insurgentes", 504009 "construcción puente peatonal" y 504014 "pavimentación de 229 m2 de concreto hidráulico en calle tercera de Zacatecas", el ente auditado no presentó la documentación técnica y social faltante de las obras relacionadas en el resultado que antecede.

Por lo anterior, se presume que los C.C. a) [REDACTED] residente Municipal, b) [REDACTED] Tesorero Municipal, y c) [REDACTED] Director de Obras y Servicio Públicos, funcionarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, no presentaron la totalidad de la documentación técnica y social, detallada en el Resultado de la observación que nos ocupa, lo anterior en términos con lo establecido en los artículos 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 135 de su Reglamento, 80 primer párrafo fracciones III, V, XXVII y XXX, 103 primer párrafo fracción I, 109 primer párrafo fracciones III y V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado. Lo anterior se detalla a continuación:

No. B01002 denominada Rehabilitación de 431 ml de red de drenaje en calle Insurgentes, la documentación faltante es: bitácoras de obra, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del contratista al Municipio.

No. B01005 denominada ampliación de 940 ml de red de agua potable, la Puerta Blanca, la documentación faltante es: acta de comité de obra, reporte fotográfico, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del contratista al Municipio.

No. B01006 denominada ampliación de 176 ml de red de agua potable para abastecimiento de 16 viviendas, la documentación faltante es: acta de entrega recepción del contratista al Municipio.

No. B01007 denominada ampliación de 163.50 ml de red de agua potable en calle la Parroquia, la documentación faltante es: acta de entrega recepción del contratista al Municipio.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RF-18/47-006-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-07, Observación RF-07

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión efectuada a la cuenta bancaria número 0596102080 FISE 2018 aperturada a nombre del Municipio de Tepetongo, Zacatecas ante la Institución Financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-047 identificado contablemente como "FISE 2018 (2)", el cual es generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) y los expedientes unitarios de obra, se conoció que el Municipio celebró un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 01 de marzo de 2018, por la cantidad de \$2,400,000.00 en donde los recursos por parte del Estado provienen del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal ejercicio FISE 2018 por \$900,000.00 y por parte del municipio con recursos del Fondo III 2018 por la cantidad de \$1,500,000.00.

Cabe señalar que dicho convenio no se encuentra firmado por ningún funcionario del Gobierno del Estado de Zacatecas. Así mismo, en la cláusula decima del convenio señalado con antelación, se ubicó que se refiere a las responsabilidades que se obliga el Ayuntamiento, específicamente en el inciso j) se señala lo siguiente: "...resguardar y conservar bajo su absoluta responsabilidad y custodia, la documentación original que se genera con motivo de la ejecución de la obra, proyecto o acción, así como brindar todas las facilidades para que la consulten o auditen los servidores públicos federales o estatales facultados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable...".

Atendiendo a dicha cláusula y derivado de la revisión a los expedientes unitarios de las obras, se detectó que el municipio no presentó diversa documentación técnica y social.

El detalle se señala a continuación:

Numero de obra	Nombre obra	Beneficiario/ contratista	Soporte documental presentado	Acta comité de obra	Bitácoras de obra	Reporte fotográfico	Fianza Vicios Ocultos	Acta de entrega-recepción, contratista-municipio	Acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios	Importe

B01008	Aportación a la obra red de agua potable en calle Insurgentes		CFDI 4B49020F-4568-4310-86F7-4125E39AB01D de fecha 9 de septiembre de 2018, por concepto de pago de 1ra estimación- finiquito para la obra ampliación de 338 ml de red de agua potable en 28 viviendas calle Insurgentes con importe de \$206 222 71	X			X	X	X	\$206,222.71
B01012	Aportación a la obra red eléctrica		CFDI No 86 de fecha 20 de agosto de 2018, por concepto de pago de 1ra estimación y única para ampliación de red eléctrica el Cuidado, con importe de \$84 046 34					X		\$0.00
B01010	Ampliación de 82ml de Red de Alcantarillado en las calles Niño Perdido y Camino Real		CFDI No 105 de fecha 31 de agosto de 2018, por concepto de pago de 1ra y única estimación para la ampliación de 82 ml de agua potable en localidad el cuidado, calles niño perdido y camino real, con importe de \$93 908 96	X	X		X	X	X	\$93,908.96
B01013	Pavimentación de 332 m2 de concreto hidráulico en calle 3ra Zacatecas		CFDI No A75 de fecha 3 de septiembre de 2018, por concepto de pago de 1ra y única estimación para la pavimentación de 332 m2 de concreto hidráulico en calle 3ra Zacatecas con importe de \$225,000.00						X	\$225,000.00
TOTAL										\$525,131.67

* Lo marcado con "X" es la documentación faltante

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, no presentó ninguna documentación aclaratoria.

RF-18/47-007 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado a la falta de presentación de documentación técnica y social en algunas de las obras que el municipio ejecutó mediante recursos provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal, (FISE) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción III, 113, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 Primer Párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 135 de su Reglamento; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 007-RF-07-FISE de fecha 9 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Julián Ávila Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, administración 2016 – 2018 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, en el cual manifiesta lo siguiente: "...se anexan a este oficio actas de entrega – recepción a comités de representantes de los beneficiarios de las obras siguientes: "ampliación de 338 ml de red de agua potable en la calle Insurgentes", "ampliación de 50 mts de red eléctrica en el cuidado y pavimentación de 332 m2 de concreto hidráulico en calle tercera de Zacatecas", la documentación presentada es parte de lo solicitado en la tabla de detalle incluida en la observación del resultado final RF-03, en otro punto con respecto a las obras mencionadas en esta observación y como parte del resultado, se solicita las actas de entrega-recepción del contratista a el municipio, al igual generalizando en demás obras ejercidas no se cuenta con dichos documentos, por lo que los contratistas entregan fianzas de vicios ocultos como documentación que ampare la entrega de las obras, ya que al contar con estos documentos es prueba de que el contratista cumplió con lo establecido en los contratos correspondientes..."

- Acta de entrega recepción entre el municipio y el comité de obra referente a la obra denominada "ampliación de 338 ml de red de agua potable en 14 viviendas de la calle Insurgentes de la cabecera municipal" con firma de los representantes del comité de obra y credenciales para votar de los mismos.

- Acta de entrega recepción entre el municipio y el comité de obra referente a la obra denominada "ampliación de 50 mts de red eléctrica de baja tensión en la comunidad de El Cuidado, Tepetongo, Zac." con firma de los representantes del comité de obra y credenciales para votar de los mismos.

- Acta de entrega recepción entre el municipio y el comité de obra referente a la obra denominada "pavimentación de 332 m2 de concreto hidráulico en calle 3ra de Zacatecas de la comunidad de La Troje del municipio de Tepetongo, Zacatecas" con firma de los representantes del comité de obra.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No solventa

Derivado a que a pesar de que se presentan las actas de entrega-recepción de las obras "ampliación de 338 ml de red de agua potable en 14 viviendas de la calle Insurgentes de la cabecera municipal", "ampliación de 50 mts de red eléctrica de baja tensión en la comunidad de El Cuidado, Tepetongo, Zac." y "pavimentación de 332 m2 de concreto hidráulico en calle 3ra de Zacatecas de la comunidad de La Troje del municipio de Tepetongo, Zacatecas", sin embargo, el ente auditado no presentó la documentación técnica y social faltante de las obras relacionadas en el resultado que antecede. **El detalle se señala a continuación:**

No. B01008 denominada aportación a la obra red de agua potable en calle Insurgentes, la documentación faltante es: acta de comité de obra, bitácoras de obra, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del contratista al Municipio.

No. B01012 denominada aportación a la obra red eléctrica, la documentación faltante es acta de entrega recepción del contratista al Municipio.

No. B01010 denominada ampliación de 82 ml de red de alcantarillado en las calles Niño Perdido y Camino Real, la documentación faltante es: acta de comité de obra, bitácoras de obra, fianza de vicios ocultos y acta de entrega recepción del contratista al Municipio y del Municipio a los beneficiarios

No. B01013 denominada pavimentación de 332 m2 de concreto hidráulico en calle 3ra de Zacatecas, es acta de entrega recepción del Municipio a los beneficiarios.

Por lo anterior se presume que los C.C. a) [REDACTED], Presidente Municipal, b) [REDACTED], Tesorero Municipal, y c) [REDACTED], Director de Obras y Servicio Públicos, funcionarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, no presentaron la totalidad de la documentación técnica y social detallada en el Resultado de la observación que nos ocupa, lo anterior en términos con lo establecido en los artículos 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 135 de su Reglamento, 80 primer párrafo fracciones III, V, XXVII y XXX, 103 primer párrafo fracción I, 109 primer párrafo fracciones III y V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

RF-18/47-007-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-08, Observación RF-08

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión efectuada a la Cuenta Bancaria Número 0596102080 denominada FISE 2018 (2) aperturada ante la Institución Financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, así como al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-047 identificado contablemente como "FISE 2018 (2)", el cual es generado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), se conoció que el Municipio celebró un convenio con la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 01 de marzo de 2018, por la cantidad de \$2,400,000.00 en donde los recursos por parte del Estado provenientes del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Estatal ejercicio FISE 2018 ingresaron a dicha cuenta por la cantidad de \$900,000.00 y por parte del municipio con recursos del Fondo III 2018 por la cantidad de \$1,500,000.00. Como se detalla a continuación:

No póliza	Fecha	Concepto	Importe
C00190	07/03/18	Traspaso de cuenta del Fondo III a FISE	\$500,000.00
C00275	10/04/18	Traspaso de cuenta del Fondo III a FISE	\$350,000.00
C00406	09/05/18	Traspaso de cuenta del Fondo III a FISE	\$97,000.00
100190	09/07/18	Traspaso de cuenta del Fondo III a FISE	\$213,000.00
C00690	04/09/18	Traspaso de cuenta del Fondo III a FISE	\$340,000.00
TOTAL			\$1,500,000.00

Sin embargo, de acuerdo al auxiliar contable de la cuenta número 1112-01-047 "FISE 2018 (2)" se detectaron erogaciones que no cuentan con ninguna documentación técnica, social y financiera en las siguientes obras:

Número y nombre de obra	Número de póliza	Fecha de póliza	Concepto	Importe
B01009 (Ampliación de 427 m de red de agua potable en la comunidad de Buenavista)	C00629	30/08/2018	Obra Pública MTE-RED AGUA BUENAVISTA 18 AMPLIACION PARA 427 M DE RED DE AGUA POTABLE	\$277,300.00
B10111 (Ampliación de red eléctrica en col. Francisco Véla)	C00698	04/09/2018	Obra Pública MTE-AMPLIACION RED ELECTRICA AMPLIACION DE RED ELECTRICA CON DOS POSTES	\$179,997.47
TOTAL				\$457,297.47

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: Convenio FISE-TEPETONGO/046/2018; expediente de obra número B10111 denominada Ampliación de red eléctrica en col. Francisco Villa, sin embargo, a dicho expediente no integra la siguiente documentación técnica y social: Acta de comité de obra; acta de entrega-recepción del contratista al municipio y en el acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios, ésta sólo se encuentra firmada por el Presidente Municipal, faltando firma de los integrantes del comité de obra. Por lo que se observa el monto de dicha obra y expediente de obra número B01009 denominada Ampliación de 427ml de red de agua potable en la comunidad de Buena Vista, sin embargo, a dicho expediente no integra la siguiente documentación técnica y social: Acta de comité de obra; acta de entrega-recepción del contratista al municipio y en el acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios, ésta sólo se encuentra firmada por el Presidente Municipal, faltando firma de los integrantes del comité de obra.

Sin embargo, si bien el municipio de Tepetongo, Zacatecas presentó el expediente unitario de obra número B10111 denominado Ampliación de red eléctrica en Col. Francisco Villa no se presentó el acta de entrega-recepción del municipio al comité de obra con la firma de los beneficiarios, así mismo a ambos expedientes les faltó documentación técnica y social, como lo son Acta de comité de obra; acta de entrega-recepción del contratista al municipio y en el acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios.

RF-18/47-008 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado a que el municipio de Tepetongo, Zacatecas si bien presentó el expediente unitario de obra número B10111 denominado Ampliación de red eléctrica en Col. Francisco Villa no se presentó el acta de entrega-recepción del municipio al comité de obra con la firma de los beneficiarios por el importe de \$179,997.47, así mismo en la obra denominada Ampliación de 427 ml de red de agua potable en la comunidad Buena Vista no se presentó el acta de comité de obra; acta de entrega-recepción del contratista al municipio y en el acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 42 Primer Párrafo, 43, 67 segundo párrafo y 70 Primer Párrafo, Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 Primer Párrafo, Fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 85, 89, 91, 110 y 120 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas para el Estado de Zacatecas y 52, 65, 94, 95, 96, 102, 132, 134 y 135 de su Reglamento; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 194, 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 008-RF-08-FISE2 de fecha 9 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. Julián Ávila Rodríguez, Director de Desarrollo Económico y Social, administración 2016 – 2018 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, en el cual manifiesta lo siguiente: "...se anexan a este oficio actas de entrega-recepción a comités de representantes de los beneficiarios de las obras siguientes: "ampliación de red eléctrica en colonia Francisco Villa" y "ampliación de 427 ml de red de agua potable en la comunidad Buenavista", la documentación presentada es lo solicitado en la referencia descrita en la observación del resultado final RF-08, ya que en respuesta anterior a resultados preliminares se entregó copia de expedientes de dichas obras, faltando actas de entrega-recepción, además se solicita en esta observación actas de entrega-recepción del contratista al municipio para las obras aquí en mención, con respecto a este tipo de actas no se levantaron en su momento, ya que mediante oficio de aviso de terminación, una nota de cierre asentada en bitácora de obra y la entrega por parte del contratista de una fianza de vicios ocultos, se dio por concluido los trabajos correspondientes y contratados para la obra..."

- Acta de entrega recepción entre el municipio y el comité de obra referente a la obra denominada "ampliación de red eléctrica con 2 postes para 1 vivienda en la colonia Francisco Villa" con firma de los representantes del comité de obra y credenciales para votar de los mismos.

- Acta de entrega recepción entre el municipio y el comité de obra referente a la obra denominada "ampliación de 427 ml de red de agua potable en la comunidad de Buena Vista" con firma de los representantes del comité de obra y credenciales para votar de los mismos.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Acción Solventada RF-18/47-008 Pliego de Observaciones

solventa

El importe de **\$179,997.47** Derivado a que se presentan las actas de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios de las obras "ampliación de red eléctrica con 2 postes para 1 vivienda en la Colonia Francisco Villa (La presita) y "ampliación de 427 ml de red de agua potable en la comunidad de Buenavista.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-09, Observación RF-09

Que corresponde a la Administración Municipal 2016-2018

De la revisión realizada al ejercicio de los recursos por el Programa 3x1 para Migrantes, que le fueron entregados al Municipio por el Ejercicio Fiscal 2017, mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0498956315, denominada Cancha 3x1 2017, cuenta abierta ante la Institución Financiera Banorte S.A. a favor del Municipio de Tepetongo, Zacatecas y que fueron ejercidos en el ejercicio 2018; derivado de la revisión al expediente unitario de obra presentado, el cual se indica como nombre de la obra "Cancha 3x1 2017" se detectó faltante de documentación técnica y social, como lo es estimaciones, bitácoras de obra y el acta de entrega-recepción del contratista al municipio.

Así mismo de los recursos por el Programa 3x1 para Migrantes, que le fueron entregados al Municipio por el Ejercicio Fiscal 2017, mismos que fueron depositados para su manejo en la cuenta bancaria número 0498956333, denominada Pavimentación 3x1 2017, cuenta abierta ante la Institución Financiera Banorte S.A. a favor del Municipio de Tepetongo, Zacatecas y que fueron ejercidos en el año 2018; derivado de la revisión al expediente unitario de obra presentado, el cual se indica como nombre de obra "pavimentación 3x1 2017" se detectó faltante de documentación técnica y social, como lo es: bitácoras de obra y el acta de entrega-recepción del contratista al municipio.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: de la obra Cancha 3x1 2017 se presenta la siguiente documentación: acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios, sin embargo, no se presentó estimaciones, bitácoras de obra y el acta de entrega-recepción del contratista al municipio y de la obra Pavimentación 3x1 2017 se presenta la siguiente documentación: acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios y fianza de vicios ocultos, sin embargo, no se presentó bitácoras de obra y el acta de entrega-recepción del contratista al municipio.

Sin embargo, si bien se presentaron los expedientes unitarios de las obras, en los cuales se incluye el acta de entrega-recepción del municipio a los beneficiarios, a éstos no se les incluyó estimaciones, bitácoras de obra y el acta de entrega-recepción del contratista al municipio.

RF-18/47-009 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público Municipal, derivado a la falta de presentación de documentación técnica y social en algunas de las obras que el municipio ejecutó mediante recursos provenientes del Programa 3X1 para Migrantes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, siendo que la obra denominada "Cancha 3X1 2017" y de la obra "Pavimentación 3X1 2017" no se presentó bitácoras de obra y el acta de entrega recepción del contratista al municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 113, 116 segundo párrafo fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 y 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas del Estado de Zacatecas; Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes; 89, 91, 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 009-RF-09-3X1 de fecha 9 de noviembre de 2019, suscrito por el Ing. [REDACTED] Director de Desarrollo Económico y Social, administración 2016 – 2018 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, en el cual manifiesta lo siguiente: "...en relación a esta observación en donde se indica la falta de documentación para obras del 3X1 del ejercicio 2017 (cancha 3X1 2017 y pavimentación 3X1 2017) en donde se solicita bitácoras de obra y actas de entrega-recepción del contratista al municipio, con respecto a bitácoras de obra, éstas se llevaron mediante bitácora electrónica (BEOP) pero el proceso no se terminó con anexar notas finales y de cierre por la captura a destiempo y el cambio de la plataforma de la bitácora de BEOP a BESOP, solicitando un nuevo usuario pero ya no hubo respuesta a tiempo y se dejó inconclusa la bitácora, en otro punto con respecto a las actas de entrega-recepción del contratista al municipio, al igual, generalizando en demás obras ejercidas no se cuenta con dichos documentos, por lo que de igual forma los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos como documentación que amparó la entrega de las obras, ya que al contar con estos documentos es prueba de que el contratista cumplió con lo establecido en los contratos correspondientes y son garantía para posterior situación en la obra..."

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No solventa

Derivado a que el ente auditado ejecutó mediante recursos provenientes del Programa 3X1 para Migrantes correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, las obras denominadas "Cancha 3X1 2017" y "Pavimentación 3X1 2017" y en la documentación técnica y social se detectó la falta de presentación de bitácoras de obra y el acta de entrega recepción del contratista al municipio.

Por lo anterior, se presume que los C.C. a) [REDACTED] Presidente Municipal, b) [REDACTED] Tesorero Municipal y c) [REDACTED] Romero, Director de Obras y Servicio Públicos, funcionarios del 1 de enero al 15 de septiembre de 2018, no presentaron la totalidad de la documentación técnica y social detallada en el Resultado de la observación que nos ocupa, lo anterior en términos con lo establecido en los artículos 89, 91 y 110 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 80 primer párrafo fracciones III, V, XXVII y XXX, 103 primer párrafo fracción I, 109 primer párrafo fracciones III y V de la Ley Orgánica del Municipio del Estado.

Por lo anterior, la observación se deriva en la acción de Integración de Expediente de Investigación, con la finalidad de que el Departamento de Investigación de la Auditoría Superior del Estado realice las investigaciones debidamente fundadas y motivadas respecto de las conductas de los servidores públicos y/o particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en su ámbito de su competencia, en términos del artículo 109 primer párrafo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

RF-18/47-009-01 Integración de Expediente de Investigación

La Auditoría Superior del Estado, a través del Departamento de Investigación complementará la integración de Expediente de Investigación de los hechos derivados de la fiscalización y del proceso de solventación, a efectos de integrar en su totalidad la investigación, y en su momento elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, el cual deberá ser remitido a la autoridad correspondiente, para que realice lo conducente. Lo anterior de conformidad con los artículos 91, 98, 99 y 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 29 primer párrafo, fracción XVIII, 38, 80 y 85 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2018.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-10, Observación RF-10

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

De la revisión a la documentación que se integró en los expedientes unitarios de obra del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III), las órdenes de pago sólo tienen la firma del Presidente Municipal, faltando la del Tesorero, Síndico y del Supervisor de la recepción de bienes y servicios que se contempla en dicho formato.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: Oficio número 0284 de fecha 30 de agosto de 2019, suscrito por la Arq. [REDACTED] en su carácter de Directora de Desarrollo Económico y Social del municipio de Tepetongo, Zacatecas, Administración 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: el que se indica y en el cual señala lo siguiente: "... Hago mención que atendemos a la observación que a partir de esta fecha completaremos los anexos con la información solicitada en su totalidad..."

Sin embargo, aún y con lo manifestado por el municipio de Tepetongo, Zacatecas no se justifica que las órdenes de pago sólo tienen la firma del Presidente Municipal, faltando la del Tesorero, Síndico y del Supervisor de la recepción de bienes y servicios que se contempla en dicho formato. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 y 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, y Revelación Suficiente; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 5 y 6 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas; 84 fracción II, 103 fracción XV, 194 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

RF-18/47-010 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2018 – 2021 que todas las órdenes de pago que se integran en los expedientes unitarios de obra del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) cuenten con todas las firmas de los funcionarios responsables al momento del pago a proveedores y/o contratistas, como lo indica el formato de éstas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 0171 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la C. Leticia Correa Muro, Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, se presentó:

- Oficio No 350 de fecha 6 de noviembre de 2019, suscrito por la Arq. [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social, administración 2018 – 2021 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, en el cual manifiesta lo siguiente: "...por medio del presente, doy respuesta a la observación RF-10 de la revisión: ASE-CP-47/2018, anexando las órdenes de pago correspondientes..."

- Órdenes de pago referente a gastos del Fondo III 2018 con firma de todos los funcionarios responsables.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Acción RF-18/47-010 Recomendación

Solventa

Derivado a que el ente auditado presentó las órdenes de pago referente a gastos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III 2018) con firma de todos los funcionarios responsables.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-11, Observación RF-11

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

De la revisión a la documentación que se integró en los expedientes unitarios de obra del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), se detectó que las órdenes de pago sólo tienen la firma del Presidente Municipal, faltando la del Tesorero, Síndico y del Supervisor de la recepción de bienes y servicios, que se contempla en dicho formato.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 23 de agosto de 2018, el Municipio de Tepetongo, Zacatecas, presentó: Oficio número 0284 de fecha 30 de agosto de 2019, suscrito por la Arq. Liliana Soriano Martínez, en su carácter de Directora de Desarrollo Económico Y social del municipio de Tepetongo, Zacatecas, Administración 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: el que se indica y señala lo siguiente: "... Hago mención que atendemos a la observación que a partir de esta fecha completaremos los anexos con la información solicitada en su totalidad..."

Sin embargo, aún y con lo manifestado por el municipio de Tepetongo, Zacatecas no se justifica que las órdenes de pago sólo tienen la firma del Presidente Municipal, faltando la del Tesorero, Síndico y del Supervisor de la recepción de bienes y servicios que se contempla en dicho formato. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 y 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y sus Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental de Devengo Contable, y Revelación Suficiente; 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 28, 29 y 30 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 84 fracción II, 103 fracción XV, 194 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

RF-18/47-011 Recomendación

Se recomienda al Ente Fiscalizado, Administración Municipal 2018 – 2021 que todas las órdenes de pago que se integran en los expedientes unitarios de obra del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) cuenten con todas las firmas de los funcionarios responsables al momento del pago a proveedores y/o contratistas, como lo indica el formato de éstas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 0171 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la C. Leticia Correa Muro, Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, se presentó:

- Oficio No 351 de fecha 6 de noviembre de 2019, suscrito por la Arq. [REDACTED] Directora de Desarrollo Económico y Social, administración 2018 – 2021 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, en el cual manifiesta lo siguiente: "...por medio del presente, doy respuesta a la observación RF-11 de la revisión: ASE-CP-47/2018, anexando las órdenes de pago correspondientes..."

- Órdenes de pago referente a gastos del Fondo IV 2018 con firma de todos los funcionarios responsables.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

Acción Solventada RF-18/47-011 Recomendación

Solventa

Derivado a que el ente auditado presentó las órdenes de pago referente a gastos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV 2018) con firma de todos los funcionarios responsables.

OBSERVACIÓN Y ACCIÓN A PROMOVER NOTIFICADA

Resultado RF-12, Observación RF-12

Que corresponde a la Administración Municipal 2018-2021

Como resultado de la revisión a los auxiliares contables de las cuentas bancarias que se señalan a continuación, los cuales son generados del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG), así como de los propios Estados de Cuenta Bancarios correspondientes al mes de diciembre de 2018, cuentas abiertas a nombre del municipio de Tepetongo, Zacatecas, se conoció que el municipio presentó un subejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2018, por la cantidad de \$402,306.37; recursos que se encuentran comprometidos en las cuentas bancarias correspondientes; el detalle a continuación:

Número de cuenta	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2018
1112-01-046	SECAMPO 0498956379 Banorte S.A	\$69,148.24
1112-01-048	Restauración 3 etapa Templo de el Cuidado 0593102138 Banorte S.A.	\$312,245.08
1112-01-050	FISE 2018 (3) 1026989638 Banorte S.A	\$20,913.05
Total		\$402,306.37

Por lo anteriormente expuesto, los recursos pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2018, serán objeto de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar su aplicación en las obras y/o acciones programadas.

Cabe señalar que como parte de la documentación presentada en los cinco días hábiles posteriores a la realización del Apartado de Notificación de Resultados Preliminares de Auditoría Financiera, llevada a cabo en fecha 10 de septiembre de 2018, el organismo operador presentó; Oficio número 0285 de fecha 30 de agosto de 2019, suscrito por la Arq. [REDACTED] en su carácter de Directora de Desarrollo Económico Y social del municipio de Tepetongo, Zacatecas, Administración 2016-2018 y dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, con asunto: el que se indica y señala lo siguiente: "...hago mención que estas cuentas quedaron con saldo ya que son convenios del Gobierno Estatal, no se realizó el depósito en tiempo y forma para ejercer en su totalidad y quedaron obras sólo con los anticipos en el 2018 para ser concluidas en el 2019. Sólo en la cuenta 1112-01-048 restauración del templo de la Cuidado por ser una obra muy compleja, el contrato estaba para terminar en el mes de febrero de 2019 y fue cuando se realizó el pago ya en su totalidad. Pero a la fecha ya se encuentran ejercidas al 100%..."

Sin embargo, aún y con lo manifestado por el municipio de Tepetongo, Zacatecas se presentó un subejercicio presupuestal al 31 de diciembre por la cantidad de \$402,306.37.

RF-18/47-012 Seguimiento de Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Financiera, realizará actividades de seguimiento a fin de corroborar las acciones que realiza el municipio de Tepetongo, Zacatecas referente a los recursos pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2018, serán objeto de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar su aplicación en las obras y/o acciones programadas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracción III, 113, 116 segundo párrafo, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 60 y 61 Ley de Disciplina Financiera, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 208, 209, 211 y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria", ordenamientos vigentes en el Ejercicio Fiscal 2018.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Mediante oficio No 0171 de fecha 14 de noviembre de 2019, suscrito por la C. [REDACTED] Síndico Municipal del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, se presentó:

- Oficio No 365 de fecha 6 de noviembre de 2019, suscrito por la Arq. [REDACTED], Directora de Desarrollo Económico y Social, administración 2018 – 2021 del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, en el cual manifiesta lo siguiente: "...por medio del presente, notificó que la documentación comprobatoria del subejercicio presupuestal 2018, fue entregada ante la bodega de la ASE..."

- tres etiquetas de archivo referente a remanentes del 2018 en programas federales con fechas de recibido el 26 de septiembre de 2019.

ANÁLISIS Y RESULTADO (ACCIÓN A PROMOVER)

No Solventa

Derivado que a pesar de que se presentan las etiquetas de archivo referente a remanentes del 2018 en programas federales con fechas de recibido el 26 de septiembre de 2019, en el ejercicio 2018 se presentó un subejercicio presupuestal por la cantidad de \$402,306.37. Por lo que se tiene que se dará seguimiento en la revisión del ejercicio fiscal 2019 a fin de verificar su correcta aplicación.

RF-18/47-012-01 Seguimiento de Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Financiera, realizará actividades de seguimiento a fin de corroborar las acciones que realiza el municipio de Tepetongo, Zacatecas referente a los recursos pendientes de ejercer al 31 de diciembre de 2018, serán objeto de seguimiento durante la revisión a la Cuenta Pública del Municipio de Tepetongo, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2019, a fin de verificar su aplicación en las obras y/o acciones programadas.

IMPORTE DE LA AUDITORÍA A RECURSOS FEDERALES, QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

\$0.00

IMPORTE TOTAL QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$0.00

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Hacer del conocimiento a la Tesorería de la Federación del Incumplimiento a las Disposiciones Normativas sobre el ejercicio de los recursos, Hacer del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria y/o a las Autoridades Fiscales (SAT) competentes en la Localidad, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el Incumplimiento de las disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

En el caso de municipios el Estado de Zacatecas y sus Sistemas de Agua Potable, es un criterio de este Órgano de Fiscalización llevar a cabo la revisión de la Cuenta Pública, o bien de la Gestión Financiera cuando no hubiera presentado informe de Cuenta Pública de todos y cada uno de ellos, es decir, que no hay una prueba selectiva para decidir que municipios se revisaran en cada año y serán revisados en su totalidad. Este Órgano de Fiscalización previo a la elaboración del Programa Anual de Fiscalización, concede a la Auditoría Superior de la Federación bajo acuerdo de coordinación la facultad de que ésta, seleccione los rubros y programas que desea fiscalizar en cada ente público del Estado de Zacatecas y los que a su vez la Secretaría de Función Pública Federal y sus similares de las Entidades Federativas han seleccionado para integrar su programa anual de fiscalización. Concluido dicho proceso de selección la Auditoría Superior del Estado identifica los rubros no seleccionados por las autoridades fiscalizadoras señaladas y con base en ello elabora el Programa Anual de Fiscalización, el cual es publicado en el periódico oficial del estado y en la página electrónica de la Auditoría Superior del Estado.

A partir de la publicación del programa señalado, este Órgano de Fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el municipio de **Tepetongo, Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, Recargos, Derechos de Prestación de Servicios, Otros Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Participaciones, Convenios y Aportaciones, cuyo alcance en la revisión fue de 100.00%. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagadas mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones, financiamientos internos y otros, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del 100.00%. El segundo grupo, está integrado por Ingresos y Egresos de Aportaciones Federales del Ramo General 33 en sus Fondo III y IV con un alcance de revisión documental del 100.00%, así como la muestra correspondiente a programas convenidos estatales y federales.

Cabe señalar que para la revisión de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018, por parte de la Dirección de Obra Pública no se emiten resultados, en virtud de que no se seleccionaron obras y/o acciones a revisar documental y físicamente por parte de ésta Entidad de Fiscalización Superior, sobre la Inversión Pública (Obra Pública), del municipio de Tepetongo, Zacatecas

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión efectuada a la **Cuenta Pública**, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

8.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$151,008.36	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$151,008.36	
Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	92.99	En promedio cada empleado del municipio atiende a 92.99 habitantes	
Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	12.46%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2018 asciende a \$11,476,635.07, representando un 12.46% de Incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$10,204,633.46	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	48.24%	El Gasto en Nómina del ente representa un 48.24% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	17.98%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 17.98%, respecto al ejercicio anterior	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / (\text{Pasivo-Deuda Pública})) * 100$	31.86%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 31.86% del pasivo total	
Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	5.34%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo	a) Positivo menor de 30% b) Aceptable entre 30% y 50% c) No Aceptable mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$1.17	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$1.17 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo	a) Positivo mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	28.99%	Los deudores diversos representan un 28.99% respecto de sus activos circulantes	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.00%	El saldo de los Deudores permaneció sin cambio respecto al ejercicio anterior	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios} / \text{Ingresos Corrientes}) * 100$	14.58%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 14.58% del total de los Ingresos Corrientes observándose que el 85.42% corresponde a las Participaciones determinando que el Ente no	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica)

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
			cuenta con independencia económica	b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) \times 100$	98.08%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) \times 100$	3.91%	De los ingresos Presupuestados por concepto de impuestos, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 3.91% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	4.09%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Mayor en un 4.09% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) \times 100$	-5.92%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 5.92% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) \times 100$	5.46%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.46% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) \times 100$	32.16%	El municipio invirtió en obra pública un 32.16% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados-Egresos Devengados	-\$2,262,705.33	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$43,169,800.30, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$40,907,094.97, lo que representa un Déficit por -\$2,262,705.33 en el ejercicio.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	142.59%	El monto asignado del FISM por \$5,041,536.05 representa el 142.59% de los ingresos propios municipales por \$3,535,629.18.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	36.31%	El monto asignado del FISM por \$5,041,536.05 representa el 36.31% de la inversión municipal en obra pública del Municipio por \$13,883,449.05.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	120.30%	El monto asignado del FORTAMUN por \$4,253,190.00 representa el 120.30% de los ingresos propios municipales por \$3,535,629.18.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	77.18%	La deuda del Municipio al 31 de diciembre de 2018 asciende a \$3,282,741.52 que representa el 77.18% del monto total asignado al FORTAMUN por \$4,253,190.00.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	$(\text{Monto observado/Monto de la Muestra}) \times 100$	4.31%	El importe de la muestra según el Informe Individual correspondiente al ejercicio 2017 fue por \$34,598,131.95, del cual se observó un monto de \$1,492,774.21 que representa el 4.31% de la muestra	
Resultados del Informe General Ejecutivo	$(\text{Monto no Solventado/Monto observado}) \times 100$	100.00%	El importe observado en la revisión y fiscalización correspondiente al ejercicio 2017 fue por \$1,492,774.21 del cual no solventó importe alguno	
Faltas Administrativas Graves	Total de acciones a promover	7	Como resultado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2017 se determinaron 7 Pliegos de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que implican daño al erario público Municipal por la cantidad de \$1,492,774.21	
Faltas Administrativas No Graves	Total de acciones a promover	10	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio 2017 se determinaron 10 Pliegos de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones que no implican daño al erario público Municipal	

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2018, Informe Individual 2017 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; y 65 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3 fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII, XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la misma Ley, es necesario, previo a alguna publicación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo, por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es por ello que, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente, acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la trasferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

TERMINADO

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los 8 días del mes de Junio del año 2020

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN



JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ALVAREZ

LIC. PÁSB/L.C. M.V.E.